



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

21 de junio de 2011

**INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, ASEGURADOR,
BOLSA DE VALORES, BANCOS DE SEGUNDO PISO,
SOCIEDADES EMISORAS DE TARJETA DE CRÉDITO,
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y ORGANIZACIONES
PRIVADAS DE DESARROLLO FINANCIERO (OPDF)**

Toda la República

Derogado el Anexo 1 del Manual contenido en ésta Resolución mediante Resolución GE No. 1075/16-07-2012, comunicada mediante Circular CNBS 081/2012 dejando en vigencia el resto del contenido de la misma.

CIRCULAR CNBS No.167/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SB No.1063/21-06-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SB No.1063/21-06-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

CONSIDERANDO (1): Que conforme a lo establecido en el Artículo 14 numeral 8) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, es una atribución de ésta mantener una central de riesgos que permita contar con información clasificada de los deudores de las instituciones supervisadas y poner esta información a disposición de las mismas.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Resolución 1711/17-11-2009 se remitió al sistema supervisado la versión 4.01 del programa capturador de datos de crédito y su respectivo “Manual de Reporte de Crédito” en el cual se incluyen los lineamientos generales de dicho programa, así como, alcance, condiciones y procedimientos para el envío del Informe de Datos de Crédito a esta Comisión.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Resoluciones SB No.333/24-02-2011 y SB No.583/30-03-2011 se aprobaron modificaciones al Manual Contable de Instituciones del Sistema Financiero, y, en Resolución SV No.536/24-03-2011 se aprobaron modificaciones al Manual Contable para Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero (OPDF's), a efecto de establecer las reglas de contabilidad que las Instituciones del Sistema Financiero y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero (OPDF's) deben de aplicar para el registro contable de operaciones de crédito refinanciadas y readecuadas, así como, en el registro en cuentas de orden de la clasificación de cartera crediticia, enmarcándolas en las “NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA”.

CONSIDERANDO (4): Que el numeral 2 literal a) de la Resolución SB No.694/15-04-2011 instruyó a las instituciones sujetas de reporte a la Central de Información Crediticia (CIC) para que las operaciones otorgadas a partir del 2 de junio de 2011 a deudores con personería jurídica, sean reportadas sin excepción, utilizando el Registro Tributario Nacional (RTN) con formato numérico, por tal razón es necesario incorporar validaciones al programa capturador de datos de crédito versión 4.01 a efecto de establecer los mecanismos de control que permitan el efectivo cumplimiento de dicha disposición.

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 167/2011
Pag.No.2

CONSIDERANDO (5): Que mediante Resolución SB No.748/27-04-2011 se aprobó y reformó las "NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE CARTERA CREDITICIA", las cuales incluyen modificaciones sobre: a) Criterios de clasificación de grandes deudores y pequeños deudores comerciales y microcrédito; b) Criterios para créditos refinanciados; y c) Ampliar el plazo al 30 de junio de 2012 para que las instituciones apliquen lo dispuesto en el numeral 3., referente a la "Clasificación única por deudor".

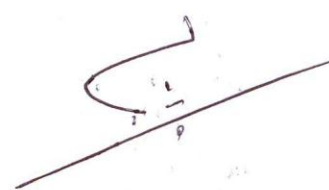
CONSIDERANDO (6): Que las disposiciones descritas en los Considerandos (3), (4) y (5) precedentes hacen necesario el cambio de la versión 4.01 a la versión 4.02 del Capturador de Datos de Crédito, a fin de ajustar e incorporar validaciones, ajustar test de consistencia de saldos y cambio de los códigos y descripciones de la Tabla No.13 "Catalogo de Categorías" del Manual de Datos de crédito, y con esto permitir la incorporación de la nueva segmentación de Grandes Deudores Comerciales en: Grandes Deudores con Garantía Hipotecarias y Grandes Deudores Comerciales con Otras Garantías, además de los cambios en los tramos de clasificación de pequeños deudores comerciales hipotecarios.

CONSIDERANDO (7): Que la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo a través de la División de Central de Información Crediticia validaron los cambios al Programa Capturador de Datos de Crédito desarrollado por la Gerencia de Informática de esta Comisión.

POR TANTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 13 numeral 11), 14 numerales 4) y 8), y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 3 y 4 de la Ley del Sistema Financiero; 2, 4, 5, 114 numerales 1), 4) y 9), y 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; Resolución BCH 60-2/99; Resoluciones de la Comisión: SB No.333/24-02-2011, SB No.583/30-03-2011, SV No.536/24-03-2011, SB No.694/15-04-2011 y SB No.748/27-04-2011; en sesión del 21 de junio de 2011;

RESUELVE:

1. Remitir a las Instituciones del Sistema Financiero, Asegurador, Bolsa de Valores, Bancos de Segundo Piso, Sociedades Emisoras de Tarjetas de Crédito, Oficinas de Representación y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero (OPDF's), el Programa Capturador de Datos de Crédito versión 4.02 (software), desarrollado por la Gerencia de Informática, para que reporten mensualmente a la División de Central de Información Crediticia (CIC) de esta Comisión, la información requerida de la cartera de créditos. Esta versión del capturador estará disponible en el sistema de Interconexión Financiera a partir del 27 de junio de 2011 y será utilizada para la remisión del Informe de Datos de Crédito con cifras al 30 de junio de 2011, reflejándose los siguientes cambios: a) Test de consistencia de Saldos: ajustes a las cuentas de registro de créditos refinanciados e incorporación de cuentas para operaciones readecuadas. Esto aplica por Reformas al Manual Contable de Instituciones del Sistema Financiero y al Manual Contable para Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero (OPDF's); b) Test de errores: i) inclusión de validaciones para el efectivo reporte de operaciones otorgadas a partir del 02 de junio de 2011 a deudores con personería jurídica utilizando RTN numérico; ii) ajustes a los tramos de clasificación de pequeños deudores comerciales hipotecarios. Aplicable a todas las instituciones supervisadas sujetas a reporte a la CIC. En lo relativo a los códigos de categorías de clasificación, las Instituciones utilizarán en el reporte al 30 de junio de 2011, los códigos de la versión 4.01 del capturador de datos de crédito.
2. A partir del 31 de julio de 2011, las instituciones supervisadas deben adecuar sus sistemas e implementar los cambios en los códigos y descripciones de la Tabla No.13 "Catalogo de Categorías" que a continuación se presentan:



Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 167/2011

Pag.No.3

Nuevo Código	Descripción	Descripción Corta	Reserva	Mora Desde	Mora Hasta
1B10	Buenos – GDC Otras Garantías	I – GDCOG	0.29	0	30
1B20	Especialmente Mencionados – GDC Otras Garantías	II – GDCOG	2.4	31	60
1B30	Bajo Norma – GDC Otras Garantías	III – GDCOG	16.11	61	90
1B40	Dudosa Recuperación – GDC Otras Garantías	IV – GDCOG	42.22	91	180
1B50	Pérdida – GDC Otras Garantías	V – GDCOG	100	181	99999
1B90	Créditos Especiales – GDC Otras Garantías	CE – GDCOG	0	0	0
1C10	Buenos – GDC Garantía Hipotecaria	I – GDCGH	0.29	0	30
1C20	Especialmente Mencionados – GDC Garantía Hipotecaria	II – GDCGH	2.4	31	90
1C30	Bajo Norma – GDC Garantía Hipotecaria	III – GDCGH	16.11	91	180
1C40	Dudosa Recuperación – GDC Garantía Hipotecaria	IV – GDCGH	42.22	181	360
1C50	Pérdida – GDC Garantía Hipotecaria	V – GDCGH	100	361	99999
1C90	Créditos Especiales – GDC Garantía Hipotecaria	CE – GDCGH	0	0	0
1A10	Buenos – PDCH	I - PDCH	0.29	0	30
1A20	Especialmente Mencionados – PDCH	II - PDCH	2.4	31	90
1A30	Bajo Norma – PDCH	III - PDCH	16.11	91	180
1A40	Dudosa Recuperación – PDCH	IV - PDCH	42.22	181	360
1A50	Perdida – PDCH	V - PDCH	100	361	99999
1A90	Créditos Especiales – PDCH	CE - PDCH	0	0	0
1010	Buenos – PDCnH	I - PDCnH	0.25	0	30
1020	Especialmente Mencionados – PDCnH	II - PDCnH	2	31	60
1030	Bajo Norma – PDCnH	III - PDCnH	15	61	90
1040	Dudosa Recuperación – PDCnH	IV - PDCnH	60	91	180
1050	Perdida – PDCnH	V - PDCnH	100	181	99999
1090	Créditos Especiales – PDCnH	CE - PDCnH	0	0	0
2010	Buenos – Consumo	I - Consumo	0.5	0	30
2A10	Buenos - Consumo - Tarjeta Crédito	I - Consumo TC	1	0	30
2020	Especialmente Mencionados - Consumo	II - Consumo	2	31	60
2030	Bajo Norma – Consumo	III - Consumo	15	61	90
2040	Dudosa Recuperación – Consumo	IV - Consumo	60	91	120
2050	Perdida – Consumo	V - Consumo	100	121	99999
2090	Créditos Especiales – Consumo	CE - Consumo	0	0	0
2B10	Buenos - Cons<Mes	I - Cons<Mes	0.5	0	8
2B20	Especialmente Mencionados - Cons<Mes	II - Cons<Mes	5	9	30
2B30	Bajo Norma - Cons<Mes	III - Cons<Mes	25	31	60
2B40	Dudosa Recuperación - Cons<Mes	IV - Cons<Mes	60	61	120
2B50	Perdida - Cons<Mes	V - Cons<Mes	100	121	99999
2B90	Créditos Especiales - Cons<Mes	CE - Cons<Mes	0	0	0
3010	Buenos – Vivienda	I - Vivienda	0	0	30
3020	Especialmente Mencionados – Vivienda	II - Vivienda	2	31	120
3030	Bajo Norma – Vivienda	III - Vivienda	15	121	180

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS 167/2011
Pag.No.4

Nuevo Código	Descripción	Descripción Corta	Reserva	Mora Desde	Mora Hasta
3040	Dudosa Recuperación – Vivienda	IV - Vivienda	50	181	360
3050	Perdida – Vivienda	V - Vivienda	70	361	99999
3090	Créditos Especiales – Vivienda	CE - Vivienda	0	0	0
4010	Buenos – Micro	I - Micro	0.25	0	8
4020	Especialmente Mencionados – Micro	II - Micro	5	9	30
4030	Bajo Norma – Micro	III - Micro	25	31	60
4040	Dudosa Recuperación – Micro	IV - Micro	60	61	120
4050	Perdida – Micro	V - Micro	100	121	99999
4090	Créditos Especiales – Micro	CE - Micro	0	0	0
9900	Créditos Fuera de Muestra	CFM	0	0	0

A partir del 25 de julio de 2011, se actualizará la versión 4.02 del capturador de datos de crédito, el cual incluirá integralmente lo dispuesto en la presentes Resolución.

- El Manual de Reporte de Datos de Crédito adjunto como Anexo a la presente resolución, incorpora los nuevos códigos de la Tabla No.13 descritos en el numeral 2 inmediato anterior, y estos serán tomados por las instituciones en su reporte a la CIC con datos al 31 de julio de 2011.
- Remitir en forma impresa y debidamente firmados, los reportes generados del Capturador de Datos de Crédito: "Préstamos a Relacionados", y "Test de Consistencia de Saldos", este último, a efecto de comprobar la integridad de los datos, deberá ser validado contra los saldos contables, evitando presentar diferencias entre los saldos de las operaciones crediticias reportadas en el Informe de Datos de Crédito y los saldos contables según estados financieros, se exceptúan las cuentas Fideicomisos, cuentas castigadas y administraciones ajenas.
- Instruir a la Superintendencia de Bancos, Financieras y Asociaciones de Ahorro y Préstamo y a la Gerencia de Informática, para que asigne personal técnico de su área, con el fin de brindar el soporte técnico necesario a las instituciones supervisadas en la instalación de dicho programa.
- Las instituciones que no dispongan del servicio de Interconexión Financiera deberán comunicarse con el ingeniero Eduardo Díaz a la dirección de correo ediaz@cnbs.gov.hn, para obtener la respectiva actualización del programa capturador de datos de crédito.
- Comunicar la presente resolución a las Instituciones del Sistema Financiero, Asegurador, Bolsa de Valores, Bancos de Segundo Piso, Sociedades Emisoras de Tarjeta de Crédito, Oficinas de Representación y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero (OPDF), para los efectos legales correspondientes.
- Esta resolución es de ejecución inmediata y deja sin valor y efecto a partir de la fecha la Resolución 1711/17-11-2009. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario".

FRANCISCO ERNESTO REYES
Secretario



**COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y
SEGUROS
HONDURAS, C.A.**



MANUAL DE DATOS DE CREDITO

JUNIO 2011





TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACION	5
1.1	Objetivo	5
1.2	Contenido	5
1.3	Actualizaciones	5
1.4	Abreviaturas	5
2.	INFORME DE DATOS DE CRÉDITO	6
2.1	Objetivos	6
2.1.1	Para la CNBS	6
2.1.2	Para el Sistema Supervisado	6
3.	NORMAS DE REPORTE DE LA INFORMACIÓN	7
3.1	Validación de Datos	7
3.2	Responsabilidad de los datos enviados a la CNBS	13
3.3	Reporte de datos de identificación de los deudores	13
3.4	Moneda	14
4.	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	16
4.1	El almacenamiento de la información	16
4.2	Transmisión electrónica de información desde y hacia las instituciones supervisadas	16
4.3.	Consolidación de información en la base de datos	16
4.4	Generación de Reportes	16
4.4.1	Informe Confidencial del Deudor	16
4.4.2	Información sobre deudores con operaciones en Cobranza Judicial y Créditos Castigados ..	16
4.4.3	Reportes estadísticos de crédito	16
5.	CORRECCION DE DATOS	17
6.	DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS CREDITICIA DE LA CNBS	18
6.1	De la utilización de la consulta en línea a la base de datos crediticia	18
6.1.1	La responsabilidad en los accesos	18
6.1.2	Los usuarios con acceso	18
7.	ASPECTOS TECNOLÓGICOS EN EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS	19





7.1	Arquitectura	19
7.1.1	Seguridad y consistencia de la información	19
8.	ESTRUCTURA DE LOS DATOS	20
8.1	Nombre de las Tablas de Información	20
8.2	Clasificación de la Información	21
8.3	Procedimiento de carga de CR en Interconexión Financiera	21
8.4	Diseño de las estructuras de datos y descripción de los campos	21
8.4.1	Especificaciones generales de registros en las tablas de datos	21
8.4.2	Diseño de la Estructura Tabla de Operaciones CROAMMDD.ASC	22
8.4.3	Descripción de los campos de la Tabla de Operaciones	23
8.4.4	Diseño de la Estructura Tabla de Deudores CRDAMMDD	28
8.4.5	Descripción de los campos de la Tabla de Deudores	29
8.4.6	Diseño de la Estructura Tabla de Extrafinanciamiento CREAMMDD	31
8.4.7	Descripción de los campos de la Tabla de Extra financiamiento	31
8.4.8	Diseño de la Estructura de los Créditos Renegociados CRRAMMDD	32
8.4.9	Descripción de los campos de la Tabla de Créditos Renegociados	33





ANEXOS

No.	Descripción	Página
ANEXO 1	Forma CNBS-CR-001	35
ANEXO 2	Tablas Generales	
	Tabla No. 1 Instituciones Supervisadas	37
	Tabla No. 2 Tipos de Garantía	43
	Tabla No. 3 Destino de crédito	44
	Tabla No. 4 Tipos de Identificación	49
	Tabla No. 5 Tipos de Persona	49
	Tabla No. 6 Tipo de Operación	50
	Tabla No. 7 Forma de Pago	53
	Tabla No. 8 Ubicación Geográfica	54
	Tabla No. 9 Países del Mundo	55
	Tabla No. 10 Tipo de Obligación	61
	Tabla No. 11 Créditos Especiales	62
	Tabla No. 12 Origen de Fondos	63
	Tabla No. 13 Catálogo de Categorías	64
	Tabla No. 14 Generadores de Divisas	66
	Tabla No. 15 Estatus de la operación	67
	Tabla No. 16 Tipos de Crédito Grupal	67
	Tabla No. 17 Regiones	68
	Tabla No. 18 Tipos de Sexo	68
	Tabla No. 19 Tipos de Renegociación	68
	Tabla No. 20 Tipos de Moneda	69
	Tabla No. 22 Tipos de Crédito	69
	Tabla No. 23 Tipos de Relación	69



1. PRESENTACION

1.1 Objetivo

El presente manual servirá como guía de consulta para que las instituciones supervisadas conozcan los lineamientos generales del Programa Capturador de Datos de Crédito, los alcances, condiciones y procedimientos para el envío del Informe de Datos de Crédito hacia la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). **Estos requerimientos deben estar incorporados en su plataforma informática de producción e integrados en sus sistemas.**

Asimismo, explica los procedimientos para el acceso a la información de riesgo crediticio por parte de las entidades supervisadas al conectarse directamente a la base de datos disponible en el sistema de Interconexión Financiera.

1.2 Contenido

Este manual comprende los siguientes aspectos:

- 1.2.1 Explicación del Programa Capturador de Datos de Crédito.
- 1.2.2 Diseño de la estructura de datos a reportar por las entidades.
- 1.2.3 Procedimientos a seguir por las entidades relacionados con la consulta de datos.
- 1.2.4 Situaciones que dan origen a la corrección de registros en la base de datos crediticia de la CNBS.

1.3 Actualizaciones

La información contenida en el presente Manual será actualizada cuando las circunstancias así lo requieran, lo cual será comunicado por la CNBS al sistema supervisado.

Esta disposición también es aplicable a las actualizaciones al Programa Capturador de Datos de Crédito, donde toda nueva versión será colocada en el Sistema de Interconexión Financiera salvo excepciones en cuyo caso se informará oportunamente.

1.4 Abreviaturas

- 1.4.1 **CR:** Central de Riesgos
- 1.4.2 **CNBS:** Comisión Nacional de Bancos y Seguros
- 1.4.3 **Capturador:** Programa Capturador de datos de Crédito
- 1.4.4 **MDC:** Manual de Datos de Crédito



2. INFORME DE DATOS DE CRÉDITO

2.1 Objetivos

El informe de datos de crédito del sistema supervisado por la CNBS permite la identificación de objetivos para ambos participantes, según se detallan a continuación:

2.1.1 Para la CNBS

Constituye una valiosa herramienta que aporta beneficios al papel que desempeña como regulador del sistema sujeto a vigilancia y control de conformidad con su Ley, especialmente, en las evaluaciones y seguimiento de límites de crédito, así como, la generación de información estadística de la cartera crediticia.

2.1.2 Para el Sistema Supervisado

La consolidación del informe de datos de crédito permite generar reportes sobre el endeudamiento total de los actuales y potenciales deudores a nivel individual, de grupos económicos y partes relacionadas, constituyéndose en un insumo que apoya los procesos crediticios de las instituciones supervisadas.

3. NORMAS DE REPORTE DE LA INFORMACIÓN

3.1 Validación de Datos

A fin de apoyar el proceso de depuración de los datos de crédito, el programa Capturador contiene una serie de reportes que validan los datos, previo al envío de la información y que deberán ser ejecutados por la institución.

Estas validaciones en las instalaciones de las propias instituciones supervisadas permiten depurar la información enviada a la CNBS, reduciendo la posibilidad del envío de datos inconsistentes o errados. Sin embargo, la validación íntegra y completa de los mismos es de exclusiva responsabilidad de la entidad supervisada.

Las validaciones que deben realizar las instituciones supervisadas son independientes de las validaciones posteriores que realice la CNBS con el propósito de garantizar la calidad de los registros contenidos en su base de datos.

En los casos en que la CNBS determine inconsistencias en los datos reportados por la institución supervisada, se las comunicará por los medios procedentes y la falta de cumplimiento a los requerimientos dispuestos por este ente regulador, quedará sujeta a la aplicación de sanciones que corresponda.

3.2 Reportes

Para efectos de las validaciones, el programa contiene los siguientes reportes:

- 3.2.1 Test de consistencia de saldos
- 3.2.2 Test de consistencia por categorías
- 3.2.3 Préstamos a partes relacionadas
- 3.2.4 Test de errores

A continuación una explicación de los reportes antes enunciados:

3.2.1 Test de consistencia de Saldos

Permite verificar la debida conciliación entre los datos que se remiten mensualmente por medio del Capturador, con los saldos contables de las cuentas a ellos relacionadas conforme lo dispuesto en el manual contable vigente.

La conciliación se exceptúa para las cuentas de fideicomisos, administraciones ajenas, cuentas castigadas y otras que determine esta CNBS.

3.2.2 Test de consistencia por categorías

Presenta el resumen de las clasificaciones asignadas por la institución supervisada a su cartera propia, es decir, aquella cartera crediticia que constituye un riesgo real dentro de su estado de situación financiera.

Dicha clasificación debe cumplir con lo dispuesto en las "Normas para la evaluación y clasificación de la cartera crediticia" vigente, de lo contrario, queda sujeta a la aplicación de las sanciones correspondientes.



El Test de Consistencia por Categorías debe conciliar con la Cuenta de Orden que a efecto de su registro se encuentra definido en el Manual Contable correspondiente, según del tipo de institución de que se trate.

3.2.3 Préstamos a partes relacionadas

Presenta el detalle de las obligaciones codificados por la institución supervisada como partes relacionadas, según tabla No. 22 de este MDC y en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento para las operaciones de crédito de las instituciones con partes relacionadas emitido por el Banco Central de Honduras. El saldo de este reporte debe estar debidamente conciliado con las cuentas de orden definidas para su registro en el manual contable vigente.

Las instituciones supervisadas, deben buscar los mecanismos necesarios para que los datos que reporten en materia de nombres e identificaciones por medio del Capturador, guarden la debida consistencia con la información contenida en el Módulo de Partes Relacionadas disponible en el Sistema de Interconexión financiera y cuya actualización (mantenimiento) es responsabilidad de la institución supervisada.

La CNBS evaluará que los datos guarden la debida correspondencia y comunicará a la institución las inconsistencias que determine para que proceda a las correcciones pertinentes, sin perjuicio de que la CNBS adopte las acciones que estime necesarias para el debido cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

3.2.4 Test de errores

Realiza pruebas de cumplimiento a lo dispuesto en este MDC en materia de estructura de los datos, así como, de las regulaciones emitidas que resulten aplicables (ejemplo: clasificación de crédito, suspensión de intereses, registros contables, etc.).

A continuación se enuncian los criterios generales mínimos que son necesarios tomar en cuenta para no incurrir en la generación de mensajes de error:

a) Fuente de error de tipo general:

- a.1) El tamaño fijo de cada registro será de 313 caracteres; 311 corresponden a la descripción de los 40 campos; y el carácter "ENTER" que marca el final del registro (Enter: es una combinación de 2 caracteres, el código ASCII 13 y ASCII 10; en la posición 312 y 313), que usaremos como separador de líneas o sea de registros.
- a.2) Cada campo deberá empezar en su posición inicial respectiva según la estructura, su formato y longitud máxima es fijada en la estructura, no lleva separadores entre ellos.
- a.3) Los campos tipo tabla, hacen referencia a alguna de las tablas adjuntas al MDC; en ella se describen las opciones para escoger el código que llenará el campo.
- a.4) Los campos tipo "Fecha" usarán el formato "AAAAMMDD", o sea deberá contener 8 caracteres numéricos; en sus primeros cuatro, el año; los caracteres 5 y 6 harán referencia al mes; y, las últimas 2 posiciones al día; deberá ser una fecha válida.
- a.5) Los campos de tipo "Numero" solo admiten caracteres numéricos; el punto (carácter ".") se usará solo para separar los dígitos enteros de los decimales, en su caso; el formato nos dice además, el número máximo de posiciones enteras y decimales que puede llevar; para indicar valores negativos; se usará el guión (carácter "-") que deberá estar justo a la





izquierda del primer dígito.

Sin embargo, atendiendo su descripción ningún campo "Numero" será negativo; excepto el Saldo Vigente (campo 7) en caso de tipo de operación 130000 Tarjetas de Crédito con pago excedido.

- a.6) Todos los campos deberán cumplir con las especificaciones respectivas según la estructura definida en el numeral 8 de este MDC; **ninguno puede venir en blanco**, todos tienen una opción a escoger; para el caso los de tipo "Numero" al menos deberán ser cero (carácter "0").
- a.7) Los campos: Saldo Vigente, Saldo Atrasado, Saldo Vencido, Saldo en ejecución judicial, Saldo Contingente y Saldo Castigado (Campos 7, 8, 9, 10, 11 y 12) son excluyentes en el registro; de manera que uno y solo uno, llevará el saldo total de capital del crédito de acuerdo al estatus de la operación (Campo 37), para los otros campos el valor es cero.

Excepto en los tipos de operación: 060000 Préstamos Fiduciarios, 070000 Préstamos con Garantía Accesorio, 080000 Préstamos Prendarios, 110000 Préstamos Hipotecarios, 130000 Tarjetas de Crédito y 190000 Préstamos Sectoriales; en las que se admite según sea el caso, una combinación así: reportará el monto utilizado ya sea como vigente, moroso o vencido (campos 7, 8, ó 9) y lo no utilizado como contingente (campo 11).

- a.8) La tasa de interés no aplica para las operaciones contingentes excepto cuando el tipo de operación sea 240100 Aceptaciones.

b) Fuente de error asociado a cada campo en la tabla de operaciones

- b.1) Código Tipo de Institución.
- b.2) Código de la Institución.
- b.3) Fecha de la Información Reportada.
- b.4) Número de Operación.
Debe ser único en la institución; excepto para las Tarjetas de Crédito mixtas (tipo de operación 130000), que tratándose de una misma operación, deban separar los registros por las distintas monedas.

Asegurar que cada operación tenga en la tabla de deudores su correspondiente registro de Deudor Principal (obligación = 1) y solo uno; si existen otros registros de deudor para la misma operación tendrían otra obligación (distinta de 1).

- b.5) Fecha de Otorgamiento.
La fecha de otorgamiento no será posterior a la de fecha de reporte (literal b.3) anterior)
- b.6) Fecha de Vencimiento.
Si la fecha de reporte ha alcanzado a la de vencimiento, el Estatus y saldo de la operación será VENCIDO.
- b.7) Saldo Vigente.
Verifica que cumpla con las disposiciones de registro del manual contable.
- b.8) Saldo Atrasado.
Verifica que cumpla con las disposiciones de registro del manual contable.





- b.9) Saldo Vencido.
Verifica que cumpla con las disposiciones de registro del manual contable.
- b.10) Saldo en Ejecución Judicial.
Verifica que cumpla con las disposiciones de registro del manual contable.
- b.11) Saldo Contingente.
En el caso de las operaciones contingentes, el saldo se reportará en este campo y le corresponde el estatus (campo 37) vigente.
- b.12) Saldo Castigado.
Debe cumplir con las disposiciones de registro del manual contable.
- b.13) Tipo de Garantía.
Los tipos de operación de la tabla No. 6, con códigos; 080000 Préstamos Prendarios, 090000 Garantía de Bonos de Prenda, 110000 Préstamos Hipotecarios, no permiten el tipo de Garantía Fiduciaria (código 09) de la tabla No. 2 y de forma recíproca, préstamos fiduciarios (código 060000) no aceptan los tipos de garantía prendaria o hipotecaria.
- b.14) Tipo de Operación.
El tipo de operación 180000 Préstamos a Instituciones Financieras, no acepta el tipo de persona natural (01) de la tabla No. 5.
- b.15) Código de Moneda.
Existen operaciones que solo están definidas en el manual contable en una sola moneda. Ejemplo: operaciones de la tabla No. 6 con código 240500 Cartas de crédito stand-by, se reportan en moneda extranjera.
- b.16) Categoría Individual de la Operación.
Las operaciones de tipo: 270000 Préstamos Concedidos por Entregar, 290000 Márgenes por Utilizar en Líneas de Créditos y 300000 Préstamos Castigados; se marcarán con categoría de crédito fuera de muestra (CFM) y esta categoría será exclusiva para estos tipos de operación.
- Valida que los tipos de operación 130000 Tarjetas de Crédito, 130100 Extrafinanciamientos de Tarjetas de Crédito y 130200 Extrafinanciamientos Fiduciarios no sean reportadas con Categoría Especial (CE) ó categoría fuera de muestra (CFM), ya que estos créditos deben ser clasificados en su totalidad.
- Cuando un deudor posea una sola operación en un tipo de crédito, el campo 16 debe ser igual que el campo 35.
- b.17) Tipo de Crédito.
Debe existir una correspondencia entre el tipo de crédito y los códigos de la tabla No. 13 de categorías de clasificación.
- Ejemplo: tipo de crédito según tabla No. 21, código 3 Vivienda, tiene que utilizar los códigos de la tabla No. 13: 6010, 6020, 6030, 6040, 6050, 6098.
- b.18) Monto Original Otorgado.
Los campos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 (saldo del crédito) no será mayor al monto otorgado.
- b.19) Saldo Intereses Por Cobrar.
- b.20) Saldo Intereses en Suspenso.





Los campos 19 y 20 (Saldo de Intereses por cobrar y Saldo de Intereses en suspenso) son excluyentes entre sí; uno reporta el saldo de intereses y el otro es cero, según el tiempo de mora de acuerdo a las regulaciones emitidas al efecto.

Es válido el registro en cuentas de orden de intereses en suspenso en plazos menores a los permitidos en atención a una sana práctica financiera.

b.21) Valor de la garantía.

El valor de la garantía debe ser cero para los préstamos cuyo tipo de garantía es fiduciaria (campo 13 = "09").

El valor de la garantía debe ser mayor a cero; excepto los préstamos cuyo tipo de operación según tabla No. 11, con código 2 Adquirida en Administración.

b.22) Tasa de Interés.

La tasa de interés debe ser mayor a cero, excepto cuando los montos sean contingentes o castigados. En el caso de operaciones contingentes, podrá asignarse una tasa de interés cuando la operación sea 240100 Aceptaciones.

b.23) Forma de Pago.

Para las operaciones contingentes y castigadas se aceptará solamente el código ZZ No aplica de la tabla No. 7.

En operaciones con códigos 2 consumo de la tabla No. 21, cuando la asignación de categorías según la tabla No. 13 se utilice los códigos: 4010, 4020, 4030, 4040, 4050, 4098 (préstamos de consumo pagaderos en cuotas menores a 30 días), solo aceptará formas de pago de la tabla No. 7 con códigos: 17, 18, 27, 28, 57, 58.

b.24) Periodo de gracia.

b.25) Número de Días de Atraso.

Cuando las operaciones sean codificadas según tabla No. 16 "Tipos de operación grupal", con ZZ no aplica (créditos individuales), este campo será igual que el campo 39.

b.26) Código de Sucursal.

b.27) Saldo Comisiones por Cobrar.

Debe seguir las normas de registro del manual contable.

b.28) Código de Créditos Especiales.

b.29) Origen de los Fondos.

b.30) Código de Refinanciados.

Valida que la operación marcada con la tabla No. 11, con código 4, 5, 7, 8 y Z, por readecuación, renovación o refinanciamiento sea codificado según tabla No. 19 en A, F, N.

b.31) Ubicación Geográfica.

b.32) Saldo de Capital en Mora.

No se permite reportar valores en este campo si el dato del campo 25 "Número de días de atraso", es igual a cero (0).

b.33) Saldo de Intereses en Mora.





No se permite reportar valores en este campo si el dato del campo 25 "Número de días de atraso" es igual a cero (0).

b.34) Región.

b.35) Categoría Definitiva de la Operación.

Con este campo se evaluará la categoría final que le corresponde al deudor por todas las operaciones en un mismo tipo.

Si el deudor tiene una sola operación por tipo, la categoría que se asigne en el campo 16, debe ser igual a lo que se reporte en este campo 35.

b.36) Reserva.

El valor de este campo se evaluará en función a lo que se consigne en el campo 35 y debe estar dentro de los parámetros regulados por la normativa de clasificación y evaluación de la cartera crediticia.

En operaciones castigadas este campo de reservas debe ser igual a cero. Lo mismo aplica para operaciones contingentes según tabla No. 6: 250000, 290000, 270000.

b.37) Estatus de la operación.

Debe guardar relación con los datos que se reporten en los campos 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

b.38) Crédito Grupal.

Las opciones de la tabla No. 16 con códigos BC y GS, solo pueden utilizarse cuando la operación es de tipo 4 microcrédito según tabla No. 21.

Si la instituciones no utilizan modalidades de crédito grupal, es decir, son créditos a un solo deudor se utilizará el código ZZ de la tabla No. 16.

b.39) Días de Mora Individual.

Verifica que cuando la operación se codifique según Tabla No. 16 con ZZ, el campo 25 debe ser igual a este campo 39.

b.40) Estatus de la Operación Individual.

Verifica que cuando la operación se codifique según Tabla No. 16 con ZZ, el campo 37 debe ser igual este campo 40.

c) Fuente de error asociado a cada campo en la tabla de deudores

c.1) Código Tipo de Institución.

c.2) Código de la Institución.

c.3) Fecha de la Información Reportada.

c.4) Número de Operación.

c.5) Tipo de obligación

Verifica que exista un deudor directo por operación (código 1 de la tabla No. 10).

c.6) Código de identificación



Valida que el número de caracteres en este campo cumpla con el tamaño recomendado según el tipo de identificación. Ejemplo: si se reporta el número de identidad de una persona natural, el número de caracteres debe ser igual a 13.

c.7) Tipo de identificación

Valida que el tipo de identificación descrito en la tabla No. 4 guarde relación con la tabla 5. Ejemplo: si la operación pertenece a persona natural, código 01 según tabla 5, el tipo de identificación de la tabla No. 4 puede ser 01, 03 ó 04.

c.8) Tipo de persona

c.9) Nombre, razón o denominación social

Realiza búsquedas por número de identificación (campo 6 de la tabla de deudores) e identifica las diferencias en nombre descritas en el campo 9 de la tabla de deudores.

c.10) Destino del crédito

c.11) Persona relacionada

c.12) Código de sucursal

c.13) Generador de divisas

c.14) País de domicilio

c.15) Sexo

Valida que los códigos F y M de la tabla No. 18 sea utilizado para operaciones según tabla No. 5 con códigos: 01, 03, 13 ó 14.

d) Fuente de error asociado a cada Campo en la tabla de extrafinanciamiento

d.1) Código Tipo de Institución.

d.2) Código de la Institución.

d.3) Fecha de la Información Reportada.

d.4) Número de tarjeta relacionada

Verifica que exista la operación 1300000 Tarjeta de Crédito según la tabla No. 6

d.5) Código del extrafinanciamiento

Valida que el dato inicie con "EF" y lo concatene con lo descrito en el campo 6 siguiente.

d.6) Número de operación en el sistema interno

3.2 Responsabilidad de los datos enviados a la CNBS

Las instituciones supervisadas son responsables del contenido, veracidad, validación y envío de los datos hacia la CNBS. La información recibida por la CNBS puede ser modificada por la entidad remitente, dentro del plazo establecido para su presentación, vencido éste, se considera definitiva.

3.3 Reporte de datos de identificación de los deudores.



3.3.1 Las instituciones supervisadas deben buscar los mecanismos de actualización y depuración de sus bases de datos correspondientes al código de identificación de sus deudores, en vista que dicho código representa la llave de consolidación de las deudas que, en forma directa o indirecta, son asumidas por el prestatario en todo el sistema supervisado por la CNBS.

3.3.2 De forma obligatoria, las instituciones seguirán el siguiente esquema para la identificación de sus deudores:

a) **Personas Naturales:** Nombre completo conforme aparece en la tarjeta de identidad, pasaporte o carnet de residencia, respetando el siguiente orden:

- a.1) Nombre (s)
- a.2) Primer Apellido
- a.3) Segundo Apellido

De forma opcional y en el caso de que las instituciones consignen en sus bases de datos, apellido adicional en el caso de señoras casadas o viudas, el mismo debe agregarse al final de los datos anteriores. Ejemplo:

ROSA MARIA SANCHEZ LOPEZ DE CACERES

b) **Personas Jurídicas:** Razón o denominación social completa, de la forma en que aparece inscrita en el Registro Tributario Nacional (RTN) numérico.

c) **Comerciantes individuales y sus negocios:** Nombre completo del propietario respetando el orden establecido en el literal a) anterior, y, seguidamente el nombre del negocio tal como está registrado en la declaración de comerciante individual inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. Asimismo, deberá reportarse para estos efectos con el número de la tarjeta de identidad del propietario en el campo "Identidad" definido en la estructura de tablas del programa Capturador.

d) **Sociedades constituidas en el extranjero, Organizaciones sin fines de lucro:** Para la identificación de estos deudores, así como, la de cualesquiera otros no tipificados anteriormente, las instituciones supervisadas solicitarán previamente a la CNBS un código único, el cual será de uso exclusivo para la identificación de dichos deudores para los procesos de consolidación de obligaciones.

3.3.3 Para efecto de que las instituciones verifiquen nombres y números de identificación de sus deudores, la CNBS ha dispuesto dentro del Sistema de Interconexión Financiera, de opciones de búsqueda que le permitan confirmar la información; dichas opciones aparecen a nivel de la página principal de la siguiente manera:

CONSULTA DE IDENTIDAD Y RTN

Menú:

- Consultar identidades
- Consultar RTN
- Consultar Códigos CNBS (aplica para los casos de deudores descritos numeral 3.3.2, literal d)

3.4 Moneda

Todos los campos que hagan referencia a valores monetarios se reportaran en Lempiras. Ejemplos: saldos vigentes, atrasados, vencidos, en ejecución judicial, castigados, comisiones, etc.

En el caso de operaciones crediticias documentadas en moneda extranjera, los reportes se realizan





por el valor equivalente de la moneda extranjera con respecto a la moneda local.



4. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

4.1 El almacenamiento de la información

La información de las operaciones de créditos será almacenada en una base de datos única.

4.2 Transmisión electrónica de información desde y hacia las instituciones supervisadas

Este proceso posibilita que las instituciones supervisadas envíen su información en forma electrónica hacia la CNBS a través del Sistema de Interconexión Financiera, y a su vez reciban la información procesada que contribuya a los procesos de gestión de riesgos.

En la transmisión electrónica de datos se consideran mecanismos de control, que garanticen la seguridad y calidad de los datos, de forma tal que la información pueda ser recibida y enviada por la CNBS de manera completa, oportuna y sin alteración.

4.3. Consolidación de información en la base de datos

Este proceso permite la consolidación de las operaciones y de los deudores, actualizando la información reportada por las instituciones supervisadas de acuerdo al orden de llegada de la misma.

Producto de esta consolidación es la generación de la base de datos que sirve para el mantenimiento y la generación de los informes estadísticos para efectos de publicación relacionados con la cartera crediticia.

4.4 Generación de Reportes

El procesamiento de la información remitida por el sistema supervisado por medio del Capturador, permite la generación de los siguientes reportes:

4.4.1 Informe Confidencial del Deudor

Documento en el cual se detallan los saldos de las obligaciones crediticias que tiene el deudor en el sistema supervisado, incluyendo los siguientes:

- a) Saldo de la deuda directa, clasificada por tipo de moneda en: vigente, morosa, vencida, en cobranza judicial y castigada.
- b) Saldo de los contingentes contratados o créditos aprobados pendientes de utilizar.
- c) Saldo de la deuda indirecta, como garante, fiador o aval de otros deudores.

Este informe podrá ser consultado por las instituciones supervisadas las veces que lo requieran, siempre y cuando cumplan con las medidas de seguridad y control que establece este MDC y las Normas aplicables. Asimismo, la Comisión podrá modificar el modelo de este informe, atendiendo la observancia legal para proveer información.

4.4.2 Información sobre deudores con operaciones en Cobranza Judicial y Créditos Castigados

Proporciona información respecto a los deudores del sistema supervisado por la CNBS, que tienen saldos en cobranza judicial y créditos castigados.

4.4.3 Reportes estadísticos de crédito.

Con base en la información crediticia suministrada por las instituciones supervisadas, la Comisión elaborará las estadísticas generales y necesarias sobre créditos a nivel nacional y para los efectos de supervisión y monitoreo del mismo.



5. CORRECCION DE DATOS

Se han identificado las situaciones que dan origen a la corrección de registros contenidos en la base de datos crediticia de la CNBS:

- 5.1 La CNBS podrá requerir a las instituciones supervisadas la corrección de registros cuando producto de sus evaluaciones determine que existen inconsistencias en la información, tanto a nivel de calidad de datos como a nivel de conciliación de saldos.

Para los efectos, las instituciones supervisadas deben presentar a la CNBS un plan de acción encaminado a la depuración de la información que remiten a la CNBS así como de los registros contenidos en la base de datos de la propia institución. Dicho plan estará sujeto a evaluación y seguimiento de esta CNBS.

- 5.2 Cuando la institución por iniciativa, identifique errores que alteran materialmente la data reportada, presentara a la CNBS una solicitud debidamente justificada para la sustitución de la información. Una vez evaluada la solicitud y de resultar procedente, la CNBS puede disponer la habilitación del proceso de envío para la recepción de la información corregida, la que será sometida nuevamente a los procesos de validación por parte de esta CNBS.

- 5.3 Cuando errores contenidos en la base de datos que administra la CNBS afectan a nivel individual al deudor, la institución que reporta los datos debe solicitar a la CNBS la corrección del registro de conformidad con el formato CNBS-CR-001 contenido en el Anexo 1 de este MDC.

El incumplimiento a lo antes dispuesto, será sujeto a la aplicación de las sanciones de conformidad con la legislación vigente.





6. DE LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS CREDITICIA DE LA CNBS

6.1 De la utilización de la consulta en línea a la base de datos crediticia

En las consultas que realicen las instituciones supervisadas deben observar estricto cumplimiento a los siguientes aspectos:

6.1.1 La responsabilidad en los accesos

Las instituciones supervisadas son exclusivamente responsables por la utilización de la información que la CNBS pone a su disposición. La responsabilidad en el uso de la información debe enmarcarse en las disposiciones relativas al secreto bancario, la garantía constitucional del Habeas Data, y en general al marco legal que sea aplicable.

6.1.2 Los usuarios con acceso

La CNBS ejerce un estricto control de los accesos a la base de datos de riesgos, con el objeto que la información crediticia de deudores sea utilizada de forma responsable y para el cumplimiento de los objetivos establecidos.





7. ASPECTOS TECNOLÓGICOS EN EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS

7.1 Arquitectura

Se ha definido la arquitectura tecnológica que soportará el sistema de consultas a la base de datos crediticia de la CNBS, tanto a nivel de software como a nivel de hardware.

Dentro del esquema tecnológico se ha considerado lo siguiente:

7.1.1 Seguridad y consistencia de la información

Se ha contemplado esencialmente el siguiente esquema de seguridad a utilizarse:

a) Seguridad en el envío y recepción de información electrónica

En el proceso de transmisión electrónica de información, previsto entre la CNBS y las entidades supervisadas, existirán controles de hardware y software para que la transmisión sea realizada con todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad y confidencialidad de la información que es enviada.

Este proceso estará respaldado por el "protocolo" de transmisión a utilizarse y el medio adecuado para la fácil interconexión entre los servidores, los diferentes canales por los cuales llegará la información, y los controles de transmisión que posibilitan los equipos adquiridos.

Asimismo, la propia aplicación contempla un módulo de envío y recepción de datos, desarrollado con el objeto de controlar este proceso de envío y recepción de datos.

Estos servicios permitirán detectar errores en la transmisión para así poder solicitar un reenvío de la misma.

b) Seguridad y consistencia - Integridad de la base de datos

Para la consulta de la base de datos crediticia, la CNBS pone a disposición exclusiva, dos servidores de datos que estarán sincronizados, permitiendo brindar seguridad para los datos y los procesos que se estén ejecutando. Estos servidores están instalados en la Oficina de la CNBS en Tegucigalpa.

Los servidores de datos proporcionan la información en línea a todas las entidades del sistema supervisado por la CNBS.

Asimismo, se establece un mecanismo de seguridad por "perfiles de usuarios", donde sólo los usuarios autorizados de las entidades tienen acceso a la información que le corresponde.

La CNBS guardará un registro de las consultas realizadas por las personas que tienen acceso a la información con el objeto de supervisar el buen uso de los datos.



8. ESTRUCTURA DE LOS DATOS

8.1 Nombre de las Tablas de Información

La institución supervisada reportará la información bajo la estructura definida por la CNBS, misma que estará compuesta por tablas o archivos cuyo nombre debe tener el siguiente formato:

CRXAMMDD.ASC

Donde:

CR	=	Central de Riesgos
X	=	Define el tipo de información remitida sea ésta: O = Operaciones D = Deudores E = Extra financiamiento en Tarjetas de Crédito. R = Renegociaciones
A	=	Últimos dos (2) dígitos del año correspondiente al reporte de datos
MM	=	Mes correspondiente al reporte de datos
DD	=	Día correspondiente al reporte de datos
ASC	=	Significa ASCII

Ejemplo: Archivo de datos de operaciones de crédito fecha de reporte 31/12/2009

Nombre con el que se reporta la tabla de deudores por institución:
CRD091231.ASC

Nombre con el que se reporta tabla de operaciones por institución:
CRO091231.ASC

Nombre con el que se reporta tabla de extra financiamiento por institución:
CRE091231.ASC

Estos archivos de tablas deberán restaurarse a la aplicación de captura automática de datos de crédito desarrollada por la Gerencia de Informática de esta CNBS, para validar inicialmente la información, ejecutar el "Test de Errores" que contiene dicha aplicación y una vez depuradas las inconsistencias que pudiera detectar el test referido, generar desde el capturador para remitir a la CNBS, el archivo comprimido de respaldo mensual que cuenta con el siguiente formato:

CRAMMDD.ZIP

Donde:

CR	=	Central de Riesgos
AA	=	Últimos dos (2) dígitos del año correspondiente al reporte de datos
MM	=	Mes correspondiente al reporte de datos
DD	=	Día correspondiente al reporte de datos
ZIP	=	Extensión del archivo comprimido

Ejemplo: Archivo de datos de operaciones de Créditos fecha de reporte 31/12/2009
CR091231.ZIP



8.2 Clasificación de la Información

Para este fin, las operaciones de créditos se han clasificado en los siguientes grupos principales:

- 8.2.1 **Datos de las operaciones:** Corresponde a los datos de cada operación de crédito de la institución tales como el monto, la fecha de inicio y los saldos según la situación del crédito.
- 8.2.2 **Datos del deudor y garantes:** Corresponde a los datos de identificación de los deudores y de los garantes de una operación, tales como el nombre completo, el Registro Tributario Nacional (RTN) o la tarjeta de identidad.
- 8.2.3 **Datos de Extra financiamientos de Tarjetas de Crédito:** Corresponde a los datos de operaciones de extrafinanciamiento asociados al número de la tarjeta de crédito del deudor.
- 8.2.4 **Datos de Renegociados:** Corresponde a los datos de las operaciones refinanciadas, readecuadas o renegociadas por la Institución.

8.3 Procedimiento de carga de CR en Interconexión Financiera

Los siguientes pasos deben ser ejecutados para realizar la carga de archivos ASCII de CR:

- 8.3.1 Cargar primeramente el archivo CRDAAMMDD.asc que corresponde a los datos de los deudores.
- 8.3.2 Cargar los otros dos archivos CROAAMMDD.asc y CREAAMMDD.asc indistintamente.

IMPORTANTE: Si no se siguen estas indicaciones no se podrán cargar los datos al Sistema de Interconexión Financiera.

El procedimiento anterior puede ser modificado según lo exijan las circunstancias y en todo caso, las nuevas disposiciones serán comunicadas oportunamente por la CNBS.

A continuación se presentan los formatos de las tablas que tienen que ser enviados a la CNBS:

8.4 Diseño de las estructuras de datos y descripción de los campos

8.4.1 Especificaciones generales de registros en las tablas de datos

- 8.4.1.1 Cada registro mantiene un tamaño fijo en caracteres, que será indicado en la descripción de cada tabla; al tamaño de los registros anotado en la tabla se le agregan 2 caracteres que será el "ENTER" que marca el final del registro ("ENTER" es una combinación de 2 caracteres, el código ASCII 13 y ASCII 10) en las 2 últimas posiciones; que usaremos como separador de líneas o sea de registros. Los registros no llevan separadores entre los campos.
- 8.4.1.2 En el diseño de la estructura de cada tabla se describen los campos del registro:
 - a) El tipo de campo que se refiere a su formato, lo que está permitido, lo que no.
 - b) La longitud o sea la cantidad de caracteres máximos a ocupar por el campo.
 - c) Su posición inicial que es la posición del primer carácter del valor del campo.
 - d) Su posición final es la posición del último carácter del valor del campo.
- 8.4.1.3 Los tipos de campos permitidos son:



- a) **Tabla.** Hacen referencia a alguna de las tablas adjuntas a este MDC, en ella se describen las opciones para escoger el código que llenará el campo.
- b) **Fecha.** Usarán el formato AAAAMMDD, es decir, deberá contener 8 caracteres numéricos; en sus primeros cuatro el año, los caracteres 5 y 6 harán referencia al mes, y las últimas 2 posiciones, al día; deberá ser una fecha válida. Ejemplo: 31 de enero de 2009 será representado de la siguiente manera: 20090131.
- c) **Número.** Solo admite caracteres numéricos; el punto (carácter ".") se usará solo para separar los dígitos enteros de los decimales en su caso; el formato marca el número máximo de posiciones enteras que puede llevar y las posiciones decimales; Para indicar valores negativos; se usará el guión (carácter "-") que deberá estar justo a la izquierda del primer dígito. Ejemplo -1234.56.
- d) **Alfanumérico.** Solo admite el uso de caracteres numéricos o alfabéticos mayúsculas sin acento. Normalmente se refiere a algún tipo de código identificador externo (que no está entre nuestros catálogos); En ellos se omite cualquier carácter separador o de formato, que lleve el original.
- e) **Texto.** Solo admite el uso de caracteres numéricos o alfabéticos mayúsculas sin acento; además se permite la coma (carácter ","), el punto (carácter "."), el guion (carácter "-") y el espacio en blanco (carácter " ").

8.4.1.4 Todos los campos deberán cumplir con las especificaciones respectivas establecidas; **ninguno puede venir en blanco, todos tienen una opción a escoger**; por ejemplo: los de tipo "Número" al menos deberán ser cero (carácter "0"). Los espacios en blanco solo se permiten para rellenar el final de cada campo.

8.4.1.5 Los siguientes campos están presentes en todas las tablas de datos y marcan que la información remitida corresponde a un mismo lote de datos; en consecuencia, ellos tendrán el mismo valor en todos los registros de todas las tablas del mismo lote.

- a) **Código tipo de Institución.** Corresponde al código del tipo de institución asignado por la CNBS a la Institución informante. Hace referencia a los dos primeros caracteres de su código en la tabla No.1. Ejemplo: 01 - Bancos Comerciales.
- b) **Código de la Institución.** Corresponde al código de institución informante asignado por la CNBS. Hace referencia al tercer y cuarto carácter de su código en la tabla No.1. Ejemplo: 03 - Banco de Occidente S.A.
- c) **Fecha de la información reportada.** Este campo debe contener la fecha a la que corresponde la información.

8.4.2 Diseño de la Estructura Tabla de Operaciones CROAMMDD.ASC

Nº	DESCRIPCION	Formato	Longitud	Posición Inicial	Posición Final
1	Código de tipo de Institución	Tabla No. 1	2	1	2
2	Código de la Institución	Tabla No.1	2	3	4
3	Fecha de la información reportada	Fecha	8	5	12
4	Número de operación	Alfanumérico	16	13	28
5	Fecha de otorgamiento	Fecha	8	29	36
6	Fecha de vencimiento	Fecha	8	37	



Nº	DESCRIPCION	Formato	Longitud	Posición Inicial	Posición Final
7	Saldo vigente	Numero (13.2)	16	45	60
8	Saldo atrasado	Numero (13.2)	16	61	76
9	Saldo vencido	Numero (13.2)	16	77	92
10	Saldo en ejecución judicial	Numero (13.2)	16	93	108
11	Saldo contingente	Numero (13.2)	16	109	124
12	Saldo castigado	Numero (13.2)	16	125	140
13	Tipo de garantía	Tabla No. 2	2	141	142
14	Tipo de operación	Tabla No. 6	6	143	148
15	Tipo de Moneda	Tabla No. 20	1	149	149
16	Categoría individual de la operación	Tabla No. 13	4	150	153
17	Tipo de crédito	Tabla No. 21	1	154	154
18	Monto original otorgado	Numero (13.2)	16	155	170
19	Saldo intereses por cobrar	Numero (13.2)	16	171	186
20	Saldo intereses en suspenso	Numero (13.2)	16	187	202
21	Valor de la garantía	Numero (13.2)	16	203	218
22	Tasa de interés	Numero (3.2)	6	219	224
23	Forma de pago	Tabla No. 7	2	225	226
24	Periodo de gracia	Numero (3.0)	3	227	229
25	Número de días de atraso	Numero (4.0)	4	230	233
26	Código de Sucursal	Tabla No. 1	2	234	235
27	Saldo comisiones por cobrar	Numero (13.2)	16	236	251
28	Crédito especial	Tabla No. 11	1	252	252
29	Origen de los fondos	Tabla No. 12	1	253	253
30	Crédito renegociado	Tabla No. 19	1	254	254
31	Ubicación geográfica	Tabla No. 8	2	255	256
32	Saldo de capital en mora	Numero (13.2)	16	257	272
33	Saldo de intereses en mora	Numero (13.2)	16	273	288
34	Región	Tabla No. 17	1	289	289
35	Categoría definitiva de la operación	Tabla No. 13	4	290	293
36	Reserva	Numero (3.2)	6	294	299
37	Estatus de la operación	Tabla No. 15	3	300	302
38	Crédito Grupal	Tabla No. 16	2	303	304
39	Días de mora individual	Numero (4.0)	4	305	308
40	Estatus de la operación individual	Tabla No. 15	3	309	311

NOTAS:

- El tamaño fijo de cada registro será de 313 caracteres; 311 corresponden a la descripción de los 40 campos; y el carácter "ENTER" que marca el final del registro.
- Atendiendo su naturaleza, ningún campo "Numero" de esta tabla será negativo; excepto el Saldo Vigente (campo 7) en caso de tipo de operación 130000 Tarjetas de Crédito con pago excedido.

8.4.3 Descripción de los campos de la Tabla de Operaciones

- Código tipo de Institución.**





- 2) **Código de la Institución.**
- 3) **Fecha de la información reportada.**
- 4) **Número de operación.** Código identificador de la operación, es asignado por la institución informante, debe ser único en la institución; excepto para las Tarjetas de Crédito mixtas (Tabla No. 6, tipo de operación 130000), que tratándose de una misma operación, deban separar los registros por las distintas monedas.
- 5) **Fecha de otorgamiento.** Fecha de origen de la operación.
- 6) **Fecha de vencimiento.** Fecha en la cual se pactó la extinción de la operación, o sea su fecha de término.
- 7) **Saldo vigente.** Se usa este campo para reportar el saldo de capital de la operación, cuyo estatus es VIGENTE (campo 37 = "VIG").
- 8) **Saldo atrasado.** Se usa este campo para reportar el saldo de capital de la operación, cuyo estatus es MORA (campo 37 = "MOR").
- 9) **Saldo vencido.** Se usa este campo para reportar el saldo de capital de la operación, cuyo estatus es VENCIDO o VENCIDO ANTICIPADO (campo 37 = "VEN" o "VAN").
- 10) **Saldo en ejecución judicial.** Se usa este campo para reportar el saldo de capital de la operación, cuyo estatus es EJECUCION JUDICIAL (campo 37 = "EJE").
- 11) **Saldo Contingente.** En las operaciones de la tabla No. 6 de tipo: 240100 Aceptaciones, 240200 Garantías Bancarias, 240300 Avales, 240400 Endosos, 240500 Cartas de Créditos Stand By, 240600 Cartas de Crédito y Créditos Documentados, 240700 Otras Garantías y Avales Otorgados; corresponde al saldo de las obligaciones asumidas por cuenta de los deudores para garantizar a terceros el pago de una obligación; en las operaciones 250000 préstamos y descuentos negociados, 270000 Préstamos concedidos por entregar, 290000 márgenes por utilizar en líneas de crédito y Saldo Contingente de las: 060000 Préstamos Fiduciarios, 070000 Préstamos con Garantía Accesoría, 080000 Préstamos Prendarios, 110000 Préstamos Hipotecarios, y 190000 Préstamos Sectoriales; se reportará la parte del monto aprobado aun no desembolsado; y en las 130000 Tarjetas de Crédito se reportará la diferencia entre el límite de crédito y el saldo de la deuda.
- 12) **Saldo Castigado.** Se usa este campo para reportar el saldo de capital de la operación, cuyo estatus es CASTIGADO (campo 37 = "CAS")

NOTA:

Los Campos: Saldo vigente, Saldo atrasado, Saldo vencido, Saldo en ejecución judicial y Saldo castigado (Campos 7, 8, 9, 10 y 12) son excluyentes en el registro; de manera que uno y solo uno llevará el saldo de capital del crédito atendiendo al estatus de la operación (Campo 37), para los otros campos el valor es cero ("0").

- 13) **Tipo de garantía.** Se informa el tipo de garantía que presenta la operación según su naturaleza. Hace referencia a la tabla No.2.
- 14) **Tipo de operación.** Se informa el tipo de la operación. Hace referencia a la tabla No.6.
- 15) **Tipo de moneda.** Se informa el tipo de moneda en que se contrató el crédito. Hace referencia a la tabla No.20.



- 16) **Categoría individual de la operación.** Se refiere a la categoría que le corresponde al crédito evaluado individualmente, o sea, como si este fuese el único crédito del deudor. Hace referencia a la tabla No. 13.
 - 17) **Tipo de crédito.** Se refiere al tipo de crédito. Hace referencia a la tabla No.21.
 - 18) **Monto original otorgado.** Corresponde al monto original de la operación a la fecha de concesión.
 - 19) **Saldo intereses por cobrar.** Corresponde al saldo total de intereses ya devengados y no pagados por el deudor a la fecha de reporte y siguiendo los criterios de registro según la normativa vigente.
 - 20) **Saldo intereses en suspenso.** El saldo intereses por cobrar al que se refiere el campo 19, cuando los días de mora de la operación (campo 25) sea superior a lo establecido por la norma de suspensión de intereses vigente, se convertirá a intereses en suspenso y se reportará en el campo 20, en ese caso el campo 19 sería reportado con el valor cero ("0"); no obstante, en aplicación a una sana práctica financiera, la institución informante podrá registrar los intereses por cobrar como intereses en suspenso, aunque los días de mora sean menores a lo establecido por la regulación aplicable.
- NOTA:**
Los campos Saldo intereses por cobrar y Saldo de intereses en suspenso (campos 19 y 20) son excluyentes entre sí según el tiempo de mora (campo 25), uno reporta el saldo total de intereses devengados pendientes de pago y el otro reporta cero.
- 21) **Valor de la garantía.** Se informará el monto consignado en el avalúo más reciente según se trate de hipotecas o prendas. En caso de no contar con avalúo el reporte se hará por el valor de garantía consignado en el documento que respalde la operación.
 - 22) **Tasa de interés.** Indicará la tasa de interés anual nominal acordado para la operación, correspondiente a la fecha de reporte. Este dato se expresará en términos porcentuales. Ejemplo: si una operación se pacta a una tasa nominal anual del treinta y seis por ciento, este campo se informará como 36.00
 - 23) **Forma de pago.** Se refiere a la periodicidad mediante la cual se amortiza el principal y los intereses. Hace referencia a la tabla No.7.
 - 24) **Periodo de gracia.** Se refiere en término de meses, al plazo de la operación dentro del cual se pactó originalmente con el deudor no amortizar capital de la obligación; sin embargo, posterior a este periodo de gracia, comienza la amortización periódica de la deuda.
 - 25) **Número de días de atraso.** Representa la cantidad de días en mora o atraso de amortización de la operación a la fecha de reporte de la información. Se comenzará a contar los días en mora a partir del vencimiento de la cuota total o parcial pendiente de pago más antigua sea de capital o intereses.
 - 26) **Código de Sucursal.** Corresponde al código asignado por la CNBS a la sucursal de la institución informante que origina la operación. Hace referencia al quinto y sexto carácter de su código en la tabla No.1. Ejemplo para el caso de Banco de Occidente: 04 - Tegucigalpa.
 - 27) **Saldo comisiones por cobrar.** Corresponde al saldo de las comisiones que se originan de las operaciones de cartera crediticia cuyo cobro se encuentra pendiente de pago por el deudor a la fecha de reporte.



- 28) **Crédito especial.** Marcará operaciones que cumplen con algunas características particulares, que requieren ser identificadas para un adecuado seguimiento. Hace referencia a la tabla No.11.
- 29) **Origen de los fondos.** Se informará la fuente de los recursos de la institución informante utilizada para la colocación de los créditos, en consecuencia, las instituciones deben identificar el origen de fondos de todos los créditos. Hace referencia a la tabla No.12.
- 30) **Crédito renegociado.** Identificará todos aquellos créditos que han sido refinanciados, readecuados o renovados por la institución, siguiendo los criterios de la normativa vigente. Hace referencia a la tabla No.19.
- 31) **Ubicación Geográfica.** Identifica al departamento dentro de la geografía de Honduras en donde será utilizado el crédito. Hace referencia a la tabla No.8.
- 32) **Saldo de capital en mora.** Corresponde a la parte del capital que se encuentra en mora o pendiente de pago a la fecha del reporte, de conformidad con el plan de pago acordado con el deudor.
- 33) **Saldo de intereses en mora.** Corresponde a los intereses que se encuentran en mora a la fecha del reporte, su cómputo inicia a partir del vencimiento de la respectiva cuota.
- 34) **Región.** Corresponde a la ubicación o área en donde será utilizado el crédito, categorizada para los efectos en urbana o rural. Hace referencia a la tabla No.17.
- 35) **Categoría Definitiva de la Operación.** Corresponde a la categoría definitiva asignada al crédito habiendo considerado todas las operaciones del mismo deudor en aplicación a la normativa vigente. Cuando el deudor tenga un solo crédito, la categoría reportada en este campo será la misma que la del campo 16 (Categoría Individual de la Operación); caso contrario, si el deudor posee diferentes créditos, deben aplicar los criterios de la norma vigente, respecto a la agrupación de los créditos del deudor en el mismo tipo de crédito, para asignar la categoría definitiva a reportar en este campo para cada operación.
- 36) **Reserva.** Porcentaje de reserva o provisión, asignado por la institución informante.
- 37) **Estatus de la Operación.** Corresponde al estado actual de la operación. Hace referencia a la tabla No.15.
- 38) **Crédito grupal.** Identifica las operaciones otorgadas bajo modalidades de crédito grupal. Hace referencia a la tabla No.16.
- 39) **Días de mora individual.** El campo tiene mayor importancia en operaciones de microcrédito, no obstante, cuando la institución informante no incursiona en este tipo, el campo 39 "Días de Mora Individual" debe ser completado y tendrá el mismo valor que el campo 25.

Cuando la institución concede operaciones de microcrédito bajo metodologías grupales, este campo debe registrar los días de mora de la operación para el deudor a nivel individual, (campo 38 distinto de "ZZ": No aplica). **Ejemplo:** Si el deudor de la operación no cumple con el pago de sus cuotas y el grupo lo hace en su nombre, de manera que de forma grupal el préstamo está al día (cero días de mora según campo 25), sin embargo, de forma individual presenta 79 días de mora (campo 39=79).





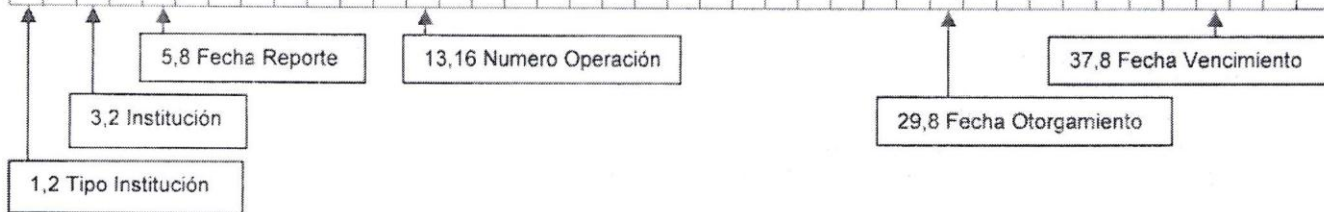
- 40) **Estatus de la operación individual.** El campo tiene mayor importancia en operaciones de microcrédito, no obstante, cuando la institución informante no incursiona en este tipo, este campo debe ser completado y tendrá el mismo valor que el campo 37.

Cuando la institución concede operaciones de microcrédito bajo metodologías grupales, este campo debe registrar el estatus operación para el deudor a nivel individual. **Ejemplo:** Si el deudor de la operación no cumple con el pago de sus cuotas y el grupo lo hace en su nombre, de manera que de forma grupal el préstamo está VIGENTE, sin embargo, de forma individual se presenta en MORA, en consecuencia el valor del campo 37 es "VIG", y el valor del campo 40 es "MOR".

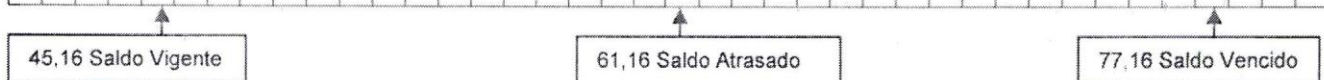
Ejemplo de la posición de cada campo de un registro en su estructura.

Los números en las dos primeras líneas es una guía de la ubicación de cada carácter en el registro; la tercera línea es el ejemplo del contenido de un registro

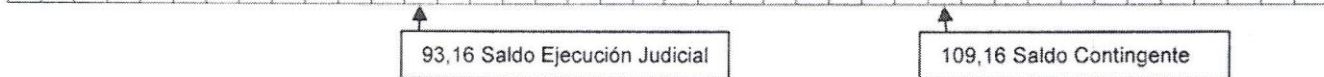
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
0									1										2										3										4
0	1	0	3	2	0	0	9	0	1	3	1	0	0	0	1	2	3	0	3	0	3	5	6	0	0	0	1	2	0	0	8	0	2	0	7	2	0	1	0



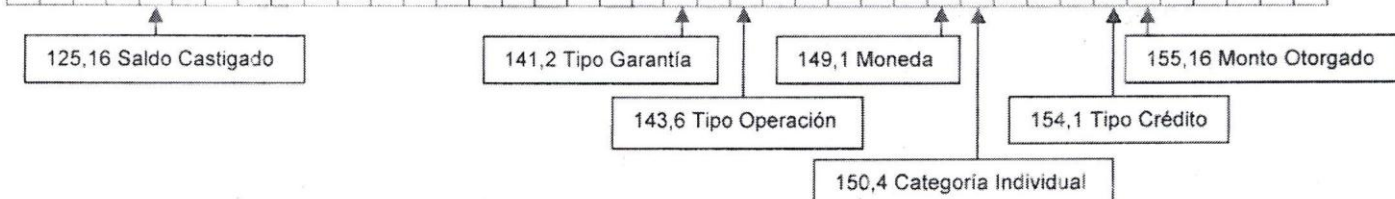
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
4									5										6										7									8	
0	1	3	1	5	3	5	4		5	8									0																0				



1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0								
8								9										1	0								1	1								1	2



1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0								
								1	3									1	4								1	5							1	6	
				0															0	9	1	3	0	0	0	0	1	5	0	1	0	2	3	5	8	0	0





1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	
								1	7									1	8									1	9	
										2	4		5	2															2	0

171,16 Intereses por Cobrar

187,16 Intereses en Suspense

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
								2	1									2	2								2	3	
		0																3	8		2	5					5	1	2

203,16 Valor Garantía

219,6 Tasa Interés

225,2 Forma Pago

227,3 Meses Gracia

230,4 Días Mora

234,2 Sucursal

236,16 Comisiones por Cobrar

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
								2	5									2	6								2	7	
										Z	7		Z	0	8	0												0	

252,1 Créditos Especiales

257,16 Capital en Mora

273,16 Interés en Mora

253,1 Origen de Fondos

255,2 Ubicación Geográfica

254,1 Renegociados

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3
								2	9									3	0									3	1			
								U	5	0	2	0	2						V	I	G	Z	Z	2	5			V	I	G		

289,1 Región

294,6 Reserva

309,3 Estatus Individual

290,4 Categoría Definitiva

300,3 Estatus

305,4 Días de Mora Individual

303,2 Modalidad

8.4.4 Diseño de la Estructura Tabla de Deudores CRDAMDD

Nº	DESCRIPCION	Formato	Longitud	Posición Inicial	Posición Final
1	Código de tipo de Institución	Tabla No. 1	2	1	2
2	Código de la Institución	Tabla No. 1	2	3	4
3	Fecha de la información reportada	Fecha	8	5	12
4	Número de operación	Alfanumérico	16	13	28
5	Tipo de obligación	Tabla No. 10	1	29	29
6	Código de identificación	Alfanumérico	14	30	43
7	Tipo de identificación	Tabla No. 4	2	44	45



Nº	DESCRIPCION	Formato	Longitud	Posición Inicial	Posición Final
8	Tipo de persona	Tabla No. 5	2	46	47
9	Nombre, razón o denominación social	Texto	60	48	107
10	Destino del crédito	Tabla No.3	6	108	113
11	Persona relacionada	Tabla No. 22	1	114	114
12	Código de Sucursal	Tabla No. 1	2	115	116
13	Generador de divisas	Tabla No. 14	2	117	118
14	País de domicilio	Tabla No. 9	2	119	120
15	Sexo	Tabla No. 18	1	121	121

NOTAS:

- El tamaño fijo de cada registro será de 123 caracteres; 121 corresponden a la descripción de los 15 campos; y el carácter "ENTER" que marca el final del registro.
- Los Campos 1, 2, 3, 4 y 26 de la tabla de Operaciones son coincidentes con los campos 1, 2, 3, 4 y 12 respectivamente de la Tabla de Deudores; estos campos describen los deudores participantes en una misma operación.

8.4.5 Descripción de los campos de la Tabla de Deudores

- Código tipo de Institución.**
- Código de la Institución.**
- Fecha de la información reportada.**
- Número de Operación.** Código identificador de la operación, es asignado por la institución informante.
- Tipo de obligación.** Corresponde al tipo de obligación con la que participa el deudor en la operación. Hace referencia a la tabla No.10.

Notas:

Cada operación tendrá en la tabla de deudores su correspondiente registro y solo uno de deudor directo (campo 5 = "1"); si se reportan otros registros de deudor para la misma operación, estos participan con otra obligación: codeudor, aval, etc. (campo 5 distinto de "1").

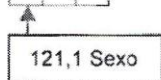
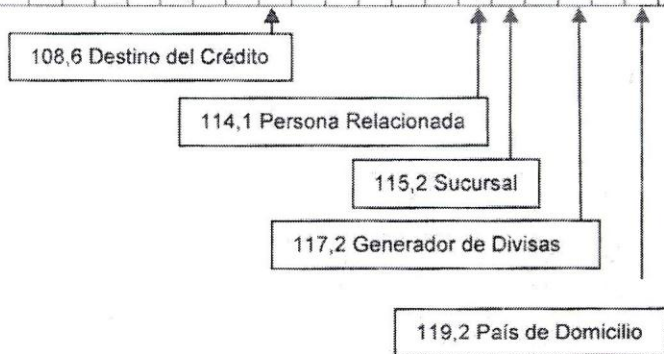
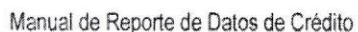
Si el documento que respalda la operación (contrato) describe más de un deudor directo se elegirá el primero en el documento, como deudor directo (Campo 5 = "1"), los demás serán codeudores (campo 5 = "2").

Si se trata de una operación grupal, el deudor directo (campo 5 = "1") será el primer beneficiado directo de la parte de la deuda descrita en esta operación y los demás deudores del grupo serían deudores solidarios (campo 5 = "4"), si ese es el caso.

- Código de identificación.** Corresponde al código de identificación del deudor; por ejemplo para una persona natural hondureña es exigido el numero de identidad nacional, para una persona jurídica hondureña es exigido el RTN nacional; en todo caso, deben seguirse los criterios descritos en el numeral 3.3.2 de este MDC.
- Tipo de identificación.** Corresponde al tipo de documento con el cual se identifica al

- 8) **Tipo de persona.** Persona según su naturaleza y características. Hace referencia a la tabla No.5.
- 9) **Nombre, razón o denominación social.** Indica el nombre, razón o denominación social del deudor. Se debe respetar el nombre completo siguiendo los criterios del numeral 3.3.2 de este MDC, según aparece en el documento usado para identificarse de acuerdo al campo 7: o sea, en la tarjeta de identidad, RTN, pasaporte, etc. Ejemplo: Si en su tarjeta de identidad aparece el deudor con el siguiente nombre "Juan Ramón / Calderón Moncada" debe ser reportado en este campo de la siguiente manera "JUAN RAMON CALDERON MONCADA"
- 10) **Destino del crédito.** Se informa el código del destino del crédito por sector económico. Hace referencia a la tabla No.3.
- 11) **Persona relacionada.** Se refiere a las personas naturales o jurídicas, que guardan vínculos directos o indirectos, por propiedad o gestión ejecutiva con la institución informante, o de parentesco en segundo grado de consanguinidad y primeros de afinidad con los relacionados por gestión. La relación se entenderá por propiedad o gestión de conformidad a las normas vigentes emitidas por el Banco Central de Honduras. Hace referencia a la tabla No.22.
- 12) **Código de Sucursal.** Corresponde al código asignado por la CNBS a la sucursal de la institución informante que origina la operación. Hace referencia al quinto y sexto carácter de su código en la tabla No. 1. Ejemplo: para el caso de Banco de Occidente: 04 - Tegucigalpa.
- 13) **Generador de divisas.** Permite identificar a los deudores que de conformidad con la normativa vigente sean calificados como generadores o no de divisas según su participación en cada operación. Hace referencia a la tabla No.14.
- 14) **País de domicilio.** Identifica el país de residencia del deudor. Hace referencia a la tabla No.9.
- 15) **Sexo.** En el caso de personas naturales, se identificará el sexo del deudor en femenino o masculino. Hace referencia a la tabla No.18.





Nº	DESCRIPCION	Formato	Longitud	Posición Inicial	Posición Final
1	Código de tipo de institución	Tabla 1	2	1	2
2	Código de la Institución	Tabla 1	2	3	4
3	Fecha de la información reportada	Fecha	8	5	12
4	Número de tarjeta de crédito relacionada	Alfanumérico	16	13	28
5	Código del extra financiamiento	Alfanumérico	16	29	44
6	Número de operación en el sistema interno	Alfanumérico	16	45	60

El tamaño fijo de cada registro será de 62 caracteres; 60 corresponden a la descripción de los 6 campos; y el carácter "ENTER" que marca el final del registro.

- 1) Código tipo de Institución.





- 2) **Código de la Institución.**
- 3) **Fecha de la información reportada.**
- 4) **Número de tarjeta de crédito relacionada.** Identificación asignada por la institución informante a la operación de la tarjeta de crédito con que está ligado el extra financiamiento.
- 5) **Código del extra financiamiento.** El código debe ser formado concatenando el prefijo "EF" con el número del extra financiamiento asignado en el sistema interno de la institución informante. Ejemplo: Con el extra financiamiento número 12345678, se forma el código: EF12345678
- 6) **Número de Operación en el sistema interno.** Número con el cual se encuentra registrada la operación de extra financiamiento en el sistema interno de la institución informante.

Ejemplo de la posición de cada campo de un registro en su estructura.

Los números en las dos primeras líneas es una guía de la ubicación de cada carácter en el registro; la tercera línea es el ejemplo del contenido de un registro

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
0									1										2										3										4
0	1	0	3	2	0	0	9	0	1	3	1	0	0	0	1	2	3	0	3	0	3	5	6	0	0	0	1	E	F	0	0	0	1	2	0	0	4	4	

3,2 Institución

5,8 Fecha Reporte

13,16 Numero Tarjeta Relacionada

29,16 Código Extrafinanciamiento

1,2 Tipo Institución

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2
4									5										6		
				0	0	0	1	2	0	0	4	5									

45,16 Numero Operación Interna

8.4.8 Diseño de la Estructura de los Créditos Renegociados CRRAMDD

Nº	DESCRIPCION	Formato	Longitud	Posición Inicial	Posición Final
1	Código de tipo de institución	Tabla 1	2	1	2
2	Código de la Institución	Tabla 1	2	3	4
3	Fecha de la información reportada	Fecha	8	5	12
4	Número de operación nueva	Alfanumérico	16	13	28
5	Número de operación cancelada	Alfanumérico	16	29	44
6	Tipo de renegociación	Tabla 19	1	45	45
7	Código de Sucursal	Tabla 1	2	46	47
8	Fecha de otorgamiento operación nueva	Fecha	8	48	55

**NOTAS:**

El tamaño fijo de cada registro será de 57 caracteres; 55 corresponden a la descripción de los 8 campos; y el carácter "ENTER" que marca el final del registro.

8.4.9 Descripción de los campos de la Tabla de Créditos Renegociados

- 1) **Código tipo de Institución.**
- 2) **Código de la Institución.**
- 3) **Fecha de la información reportada.**
- 4) **Número de operación nueva.** El código asignado por la institución informante a la nueva operación generada por la renegociación (refinanciamiento, renovación o readecuación) de la operación anterior (campo 5). Este código es coincidente con alguna operación incluida en la tabla de operaciones del reporte del mes de la fecha de otorgamiento de la operación nueva (campo 8).
- 5) **Número de operación cancelada.** Identifica la operación cancelada que da origen a la nueva operación mediante el refinanciamiento, renovación o readecuación. Esta identificación es coincidente con alguna operación incluida en la tabla de operaciones del reporte del mes inmediato anterior a la fecha de otorgamiento de la operación nueva (campo 8).
- 6) **Tipo de renegociación.** Identifica si es refinanciamiento, renovación o readecuación. Hace referencia a la tabla No.19.
- 7) **Código de Sucursal.** Corresponde al código asignado por la CNBS a la sucursal de la institución informante que origina la operación. Hace referencia al quinto y sexto carácter de su código en la tabla No. 1. Ejemplo para el caso de Banco de Occidente: 04 - Tegucigalpa.
- 8) **Fecha de otorgamiento operación nueva.** Fecha en que fue renegociada la operación.

Ejemplo de la posición de cada campo de un registro en su estructura.

Los números en las dos primeras líneas es una guía de la ubicación de cada carácter en el registro; la tercera línea es el ejemplo del contenido de un registro

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
0									1										2										3										4
0	1	0	3	2	0	0	9	0	1	3	1	0	0	0	2	5	6											1	1	2	2	0	0						

5,8 Fecha Reporte

13,16 Operación Nueva

29,16 Operación Cancelada

3,2 Institución

1,2 Tipo Institución





1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7
4									5							
				F	0	4	2	0	0	8	1	0	3	1		

48,8 Fecha Renegociación

46,2 Sucursal

45,1 Tipo de Renegociación





ANEXO 1

FORMA CNBS-CR-001

Lugar y Fecha:

Señores
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Presente:

En la información remitida por esta Institución a la base de datos crediticia de esa CNBS, existen registros que requieren correcciones en los siguientes aspectos:

(Marcar con X según corresponda y completar con los datos necesarios)

- 1) ☐ Eliminación completa del Registro

Operación No.	No. Identidad	Nombre del deudor	Observaciones

- 2) ☐ Error en Identidad y/o Nombre

Operación No.	No. Identidad Incorrecto	Nombre del Deudor Incorrecto	No. Identidad correcto	Nombre del Deudor correcto

- 3) ☐ ERROR EN MONTO ORIGINAL:

Operación No.	No. Identidad	Nombre del Deudor	MONTO INCORRECTO	MONTO CORRECTO

- 4) ☐ ERROR EN SALDOS:

Operación No.	No. Identidad	Nombre del Deudor	Saldo Correcto	Saldo Incorrecto	estatus *

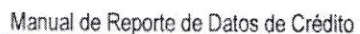
*Completar con las siguientes opciones:

VIG= VIGENTE VEN= VENCIDO EJE= EJECUCIÓN JUDICIAL
MOR= MOROSO VAN= VENCIDO ANTICIPADO CAS= CASTIGADO
CON= Contingente

- 5) ☐ ERROR EN SALDOS DE CAPITAL E INTERESES EN MORA

Operación No.	No. Identidad	Nombre del Deudor	Saldos en Mora			
			Capital Incorrecto	Capital Correcto	Intereses Incorrecto	Intereses Correcto





Operación No.	No. Identidad	Nombre del Deudor	Días de mora Incorrecto	Días de mora correcto



Operación No.	No. Identidad	Nombre del Deudor	Categoría Incorrecta	Categoría Correcta

8) REPORTADO DESDE:

DE: Mes-Año	HASTA: Mes-Año

9) **Comentarios adicionales:** (mayores especificaciones sobre inconsistencias en el registro de datos de crédito del deudor)

[illegible]

Nombre y Firma
Gerente General (o equivalente)





ANEXO 2

TABLA No. 1
INSTITUCIONES SUPERVISADAS

CÓDIGO	INSTITUCIÓN
010000	BANCOS COMERCIALES
010100	BANCO ATLANTIDA S.A.
010101	TEGUCIGALPA
010102	SAN PEDRO SULA
010103	LA CEIBA
010104	TELA
010105	PUERTO CORTES
010106	EL PROGRESO
010107	CHOLUTECA
010108	OLANCHITO
010109	SANTA ROSA DE COPAN
010110	JUTICALPA
010111	DANLI
010112	COMAYAGUA
010113	SIGUATEPEQUE
010114	SANTA BARBARA
010115	TRUJILLO
010116	YORO
010117	TOCOA
010118	PARQUE INDUSTRIAL ZIP CHOLOMA
010200	BANCO DE HONDURAS S.A.
010201	TEGUCIGALPA
010202	SAN PEDRO SULA
010300	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
010301	SANTA ROSA DE COPAN
010302	SAN PEDRO SULA
010303	LA ESPERANZA
010304	TEGUCIGALPA
010305	SIGUATEPEQUE
010306	COMAYAGUA
010307	CHOLUTECA
010308	JUTICALPA
010309	LA CEIBA
010600	BANCO DE LOS TRABAJADORES
010601	TEGUCIGALPA
010602	SAN PEDRO SULA
010603	PUERTO CORTES
010604	LA CEIBA
010605	JUTICALPA
010606	CHOLUTECA
010607	COMAYAGUA
010608	SANTA ROSA DE COPAN
010900	BANCO CONTINENTAL S.A.
010901	SAN PEDRO SULA





CÓDIGO	INSTITUCIÓN
010902	PARQUE INDUSTRIAL LA LIMA
010902	TEGUCIGALPA
011000	BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA S.A.
011001	TEGUCIGALPA
011002	SAN PEDRO SULA
011003	COMAYAGUA
011004	LA CEIBA
011005	PROGRESO
011006	PUERTO CORTES
011007	JUTICALPA
011008	SANTA ROSA DE COPAN
011009	CATACAMAS
011400	BANCO HONDURENO DEL CAFE S.A.
011401	TEGUCIGALPA
011402	SAN PEDRO SULA
011500	BANCO DEL PAIS S.A.
011501	SAN PEDRO SULA
011502	TEGUCIGALPA
011503	LA CEIBA
012000	BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDURENA S.A.
012001	TEGUCIGALPA
012002	SAN PEDRO SULA
012200	BANCO LAFISE, S.A.
012201	TEGUCIGALPA
012202	SAN PEDRO SULA
012203	ZIP BUFALO S.P.S
012400	BANCO HSBC, S.A.
012401	TEGUCIGALPA
012402	SAN PEDRO SULA
012403	LA CEIBA
012500	BANCO PROMERICA
012501	TEGUCIGALPA
012502	SAN PEDRO SULA
012800	BANCO PROCREDIT, S.A.
012801	TEGUCIGALPA
012900	BANCO AZTECA, S.A.
012901	TEGUCIGALPA
013000	BANCO COVELO, S.A.
013001	TEGUCIGALPA,
013100	BANCO BAC-BAMER, S.A.
013101	TEGUCIGALPA
013102	SAN PEDRO SULA
013200	CITIBANK DE HONDURAS, S.A.
013201	TEGUCIGALPA
013202	SAN PEDRO SULA
013203	LA CEIBA
020000	BANCOS ESTATALES





CÓDIGO	INSTITUCIÓN
020100	BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA
020101	TEGUCIGALPA
020102	LOTERIA MENOR
020103	CAJA DE CREDITO SARTENEJAS
020104	SAN JUAN DE FLORES
020105	COMAYAGUA
020106	LA CEIBA
020107	YORO
020108	OLANCHITO
020109	MARCALA
020110	EL PARAÍSO
020111	DANLI
020112	VENTANILLA NUEVA PALESTINA
020113	CHOLUTECA
020114	NACAOME
020115	JUTICALPA
020116	CATACAMAS
020117	GRACIAS, LEMPIRA
020118	TOCOA
020119	PUERTO LEMPIRA
020120	MINAS DE ORO
020121	TALANGA
020122	VENTANILLA JUTIAPA
020123	VENTANILLA TEUPASENTI
020124	LA ESPERANZA
020125	SAN PEDRO SULA
020126	EL PROGRESO
020127	VENTANILLA CAMASCA
020128	PUERTO CORTES
020129	TELA
020130	SANTA BARBARA
020131	SAN LUIS
020132	OCOTEPEQUE
020133	SANTA ROSA DE COPAN
020134	VENTANILLA SANTIAGO DE PURINGLA
020135	VENTANILLA LA PAZ
020136	VENTANILLA FLORIDA DE OPATORO
020137	VENTANILLA SAN ESTEBAN
020138	VENTANILLA GUALACO
020139	VENTANILLA DULCE NOMBRE DE CULMI
020140	SALAMA
020141	EL NEGRITO
020142	AGENCIA SAN ISIDRO
020143	VENTANILLA DE SULACO
020144	VENTANILLA DE TROJES
040000	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITOS
040100	ALMACENES DE DEPOSITOS, S. A.
040101	SAN PEDRO SULA





CÓDIGO	INSTITUCIÓN
040102	TEGUCIGALPA
040103	PUERTO CORTES
040200	COMPAÑÍA ALMACENADORA, S. A.
040201	TEGUCIGALPA
040202	SAN PEDRO SULA
040320	ALMACENES DE DEPOSITOS CONTINENTAL, S. A.
040301	SAN PEDRO SULA
040400	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITOS DE CAFÉ, S. A.
040401	SAN PEDRO SULA
040402	TEGUCIGALPA
040600	ALMACENADORA HONDUREÑA, S.
040601	SAN PEDRO SULA
040602	TEGUCIGALPA
050000	BOLSAS DE VALORES
050200	BOLSA CENTROAMERICANA DE VALORES S.A.
050201	TEGUCIGALPA
060000	COMPAÑIAS DE SEGUROS
060100	SEGUROS HSBC HONDURAS, S.A.
060101	TEGUCIGALPA
060102	SAN PEDRO SULA
060200	PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY
060201	TEGUCIGALPA
060300	ASEGURADORA HONDURENA MUNDIAL, S.A.
060301	TEGUCIGALPA
060400	INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.
060401	TEGUCIGALPA
060500	AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY
060501	TEGUCIGALPA
060600	SEGUROS CONTINENTAL S.A.
060601	SAN PEDRO SULA
060800	SEGUROS ATLANTIDA S.A.
060801	TEGUCIGALPA
060900	SEGUROS CREFISA S.A.
060901	TEGUCIGALPA
061000	SEGUROS CAPITAL, S.A.
061001	TEGUCIGALPA
061200	EQUIDAD COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.F.
061201	TEGUCIGALPA
061300	SEGUROS DEL PAIS S.A.
061301	TEGUCIGALPA
061400	SEGUROS CUSCATLAN, S. A.
061401	TEGUCIGALPA
080000	SOCIEDADES FINANCIERAS
080200	COMPANIA FINANCIERA S.A.
080201	SAN PEDRO SULA





CÓDIGO	INSTITUCIÓN
080700	CORPORACION DE INVERSIONES MERCANTILES S.A.
080701	SANTA ROSA DE COPAN
081300	FINANCIERA CREDI Q, S.A.
081301	TEGUCIGALPA
081600	ARRENDAMIENTOS Y CREDITOS ATLANTIDA S.A.
081601	TEGUCIGALPA
082900	CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL S.A.
082901	TEGUCIGALPA
083300	FINANCIERA POPULAR CEIBENA S.A.
083301	LA CEIBA
083400	FINANCIERA DEL CARIBE S.A.
083401	LA CEIBA
083800	FINANCIERA SOLIDARIA S.A.
083801	SAN PEDRO SULA
084200	FINANCIERA INSULAR, S.A.
084201	ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA
084300	FINCA DE HONDURAS, S.A.
084301	TEGUCIGALPA
084302	PROGRESO
084303	COMAYAGUA
084304	SAN PEDRO SULA
084305	LA ENTRADA, COPAN
084306	CHOLUTECA
084307	JUTICALPA
084308	DANLI
084400	ORGANIZACIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL FEMENINO, S.A.
084401	SAN PEDRO SULA
120000	OFICINAS DE REPRESENTACION
120202	BANCO AGRÍCOLA S.A.
120201	TEGUCIGALPA
120404	LAAD AMERICAS NV, .
120401	SAN PEDRO SULA
130000	BANCOS DE SEGUNDO PISO
130100	BANCO PARA LA PRODUCCION Y LA VIVIENDA (BANPROVI)
130101	FONDOS PROPIOS
130102	FONDOS PROPIOS CEDIDOS EN ADMINISTRACION
130103	FIDEICOMISO PRODUCOM
130104	FIDEICOMISO PRODUCOM CEDIDO EN ADMINISTRACION
130105	FIDEICOMISO CAMASUR
130106	FIDEICOMISO FONGAC
130107	FIDEICOMISO COANMPIH
130108	FIDEICOMISO PRI
130109	FIDEICOMISO TRANSPORTE
130110	FIDEICOMISO TRANSPORTE CEDIDO EN ADMINISTRACION
130111	FIDEICOMISO FINSA-UE





CÓDIGO	INSTITUCIÓN
130112	FIDEICOMISO FINSA-UE CEDIDO EN ADMINISTRACION
130113	FIDEICOMISO CLASE MEDIA
130114	FIDEICOMISO CLASE MEDIA CEDIDO EN ADMINISTRACION
130115	FIDEICOMISO FONGAC-PACTA
130116	FIDEICOMISO TAIWAN
130117	FIDEICOMISO TAIWAN CEDIDO EN ADMINISTRACION
130118	FIDEICOMISO FONTIERRA
130119	FIDEICOMISO FONBAIN
130120	FIDEICOMISO PROCAD
130121	FIDEICOMISO FODESSE
130122	FIDEICOMISO FAE
130123	FIDEICOMISO USA/AID
130124	FIDEICOMISO REGANTES
130125	FIDEICOMISO AID-CRA
130126	FIDEICOMISO PROCATMER-UE
130127	FIDEICOMISO SUBSIDIO PARA VIVIENDA
130128	BANHPROVI – 2000/2002
130129	FIDEICOMISO FORFIPA
130130	FIDEICOMISO FIMA
130131	FIDEICOMISO PROVICSOL
130200	REGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS (RAP)
130201	TEGUCIGALPA
130202	SAN PEDRO SULA
150000	EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO
150100	CITI TARJETAS DE HONDURAS, S.A.
150101	TEGUCIGALPA
160000	OPDF PRIMER NIVEL
160200	FUNDACION MICROFINANCIERA HERMANDAD DE HONDURAS
160201	SAN MARCOS DE OCOTEPEQUE
160300	ORGANIZACION FAMILIA Y MEDIO AMBIENTE (FAMA)
160301	JUTICALPA
160500	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISION (FUHNED)
160501	TEGUCIGALPA
160600	PROYECTOS E INICIATIVAS LOCALES PARA EL AUTODESARROLLO REGIONAL DE HONDURAS
160601	SANTA ROSA DE COPAN
160700	FONDO PARA EL DESARROLLO LOCAL DE HONDURAS, OPDF
160701	TOCOA
160702	LA CEIBA
160703	OLANCHITO



TABLA No. 2
TIPOS DE GARANTÍAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN
01	Hipotecas sobre bienes inmuebles
02	Hipotecas sobre bienes muebles
03	Hipoteca mercantil
04	Documentos emitidos por el Banco Central de Honduras o Estado Hondureño
05	Títulos emitidos por instituciones financieras
06	Accesoria
07	Avales o cartas de crédito stand-by
08	Prendas sobre depósitos
09	Fiduciaria
10	Bonos de prenda
11	Prendaria
99	Otras



TABLA No. 3
DESTINO DE CRÉDITO

Código	Descripción
010000	AGRICULTURA
010100	Cultivo de bananos
010200	Cultivo de café
010300	Cultivo de algodón
010400	Cultivo de arroz
010500	Cultivo de caña
010600	Cultivo de frijoles
010700	Cultivo de maíz
010800	Cultivo de frutas
010900	Cultivo de hortalizas
011000	Cultivo de papas
011100	Cultivo de tabaco
011200	Otros cultivos
011300	Construcción de instalaciones para cultivos
011400	Cultivo de productos agrícolas en combinación con cría de animales
011500	Cultivo de maicillo
011600	Cultivo de cacao
011700	Cultivo de ajonjolí
011800	Cultivo de melón
011900	Cultivo de sandía
012000	Cultivo de palma africana
012100	Cultivo de flores y plantas ornamentales
012200	Cultivo de sorgo
020000	SILVICULTURA
020100	Plantación reforestación conservación de bosques
020200	Extracción de madera
020300	Otros Silvicultura
030000	GANADERIA
030100	Compra ganado vacuno de cría
030200	Compra ganado vacuno de engorde
030300	Compra ganado vacuno de leche
030400	Compra otra clase de ganado
030500	Construcción de instalaciones para ganadería
030600	Producción de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves como parte de la explotación ganadera
030700	Crianza de ganado bovino
030800	Crianza de ganado porcino
030900	Crianza de ganado equino
031000	Crianza de otra clase de ganado
040000	AVICULTURA
040100	Compra de aves
040200	Construcción de instalaciones para avicultura
040300	Otros avicultura
040400	Crianza de aves
050000	APICULTURA
050100	Cria de abejas
050200	Construcción de instalaciones para apicultura
060000	PESCA
060100	Pesca costera
060200	Cultivo de camarón
060300	Cultivo de peces



Código	Descripción
060400	Pesca de moluscos y crustaceos
060500	Otros Pesca
070000	EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
070100	Extracción de oro, plata y otros metales
070200	Extracción de piedra, cal, arcilla
070300	Explotación de canteras de sal
070400	Explotación de otros minerales no metálicos
070500	Extracción de petróleo crudo
080000	INDUSTRIAS
080100	Elaboración de productos alimenticios
080200	Elaboración de bebidas
080300	Elaboración de productos de tabaco
080400	Fabricación de productos textiles
080500	Fabricación de calzado y prendas de vestir
080600	Fabricación de productos de cuero y su manufactura
080700	Fabricación de productos de madera (excluye muebles)
080800	Fabricación de muebles y accesorios
080900	Fabricación de papel y de productos de papel
081000	Tipografía y editorial
081100	Fabricación de sustancias y productos químicos
081200	Fabricación de otros productos industriales
081300	Fabricación de aceite y manteca vegetal comestible
081400	Fabricación de productos derivados del petróleo
081500	Fabricación de alimentos para animales
081600	Fabricación de maquinaria y equipo eléctricos
081700	Fabricación de productos de caucho
081800	Fabricación de productos de barro, loza y porcelana
081900	Fabricación de productos de plástico
082000	Fabricación de pintura, barniz y lacas
082100	Fabricación de productos para la construcción
082200	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
082300	Fabricación de productos de cerámica
082400	Fabricación de productos metálicos
082500	Fabricación de jabones y detergentes
082600	Fabricación de artesanías
082700	Maquila textil
082800	Maquila electrónica
082900	Reciclamiento
090000	FINANCIAMIENTOS DE EXPORTACION
090100	Exportación a Centro América
090101	Exportación a Centro América de bananos
090102	Exportación a Centro América de café
090103	Exportación a Centro América de camarón y langosta
090104	Exportación a Centro América de carne refrigerada
090105	Exportación a Centro América de otros productos
090106	Exportación a Centro América de maquila
090107	Exportación a Centro América de productos ganaderos
090108	Exportación a Centro América de productos agrícolas
090109	Exportación a Centro América de productos industriales
090110	Exportación a Centro América de productos minerales
090111	Exportación a Centro América de productos alimenticios
090112	Exportación a Centro América de productos químicos

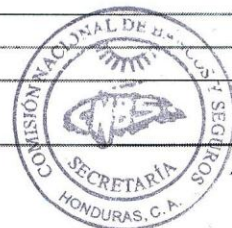


Código	Descripción
090200	Exportacion al resto del mundo
090201	Exportacion al resto del mundo de bananos
090202	Exportacion al resto del mundo de cafe
090203	Exportacion al resto del mundo de camaron y langosta
090204	Exportacion al resto del mundo de carne refrigerada
090205	Exportacion al resto del mundo de otros productos
090206	Exportacion al resto del mundo de maquila
090207	Exportacion al resto del mundo de productos ganaderos
090208	Exportacion al resto del mundo de productos agricolas
090209	Exportacion al resto del mundo de productos industriales
090210	Exportacion al resto del mundo de productos minerales
090211	Exportacion al resto del mundo de productos alimenticios
090212	Exportacion al resto del mundo de productos quimicos
100000	SERVICIOS
100100	Enseñanza primaria, secundaria, superior, tecnica y de adultos
100200	Actividades de hospitales, medicos y sanitarios
100300	Asistencia social
100400	Asociaciones comerciales, profesionales y obreras
100500	Tecnicos y actividades empresariales
100600	Actividades de esparcimiento, culturales y deportivas
100700	Peluqueria y otros tratamientos de belleza
100800	Otros servicios
100900	Turismo
101000	Servicios personales diversos
101100	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo
101200	Restaurantes, cafes y similares
101300	Hoteles, moteles y similares
101400	Reparaciones y mantenimiento
101500	Servicios de limpieza
110000	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
110100	Transporte ferroviario
110200	Transporte aereo
110300	Transporte maritimo
110400	Transporte terrestre
110500	Actividades de agencias de viajes y organizadores de viajes
110600	Comunicaciones (tv, radio, prensa)
110700	Telecomunicaciones
110800	Actividades postales y de correo
110900	Almacenamiento y deposito
111000	Otros transportes y comunicaciones
120000	PROPIEDAD RAIZ
120100	Propiedad Raiz Urbana
120101	Construccion de vivienda urbana
120102	Reparacion y mejora vivienda urbana
120103	Construccion edificio comercial o industrial urbano
120104	Compra vivienda existente urbano
120105	Compra de solar urbano
120106	Liberacion de gravamen urbano
120107	Otros propiedad raiz urbana
120108	Construccion de hoteles y similares urbano
120109	urbanizacion de terreno urbano
120110	Alquiler de equipo de construccion y demolicion en zona urbana





Código	Descripción
120200	Propiedad Raiz Rural
120201	Construccion de vivienda rural
120202	Reparacion y mejora vivienda rural
120203	Compra vivienda existente rural
120204	Compra de solar rural
120205	Liberacion de gravamen rural
120206	Construccion de hoteles y similares rural
120207	urbanizacion de terreno rural
120208	Alquiler de equipo de construccion y demolicion en zona rural
120209	Otros propiedad raiz rural
130000	COMERCIO
130100	Comercio Interno
130101	Comercio interno de productos agricolas
130102	Comercio interno de productos ganaderos
130103	Comercio interno de productos industriales
130104	Comercio interno otros
130105	Comercio interno almacenes de articulos usados
130106	Comercio interno de productos textiles
130107	Comercio interno de productos alimenticios
130108	Comercio interno de productos para la construccion
130109	Comercio interno de productos electricos
130200	Comercio de Importacion
130201	Comercio de productos centroamericanos importados
130202	Comercio de productos del resto del mundo importados
130203	Comercio de maquinaria y equipo importado
130204	Comercio de equipo de transporte importado
130205	Comercio de partes, piezas y accesorios para maquinaria y equipo de transporte importados
130206	Comercio de materias primas importadas
130207	Comercio de productos alimenticios y medicinales importados
130208	Comercio de productos textiles y prendas de vestir importados
130209	Comercio de bebidas, tabaco, perfumes y cosmeticos importados
130210	Comercio de manufacturas de metal importados
130211	Comercio de maquinaria, aparatos y utensilios electricos importados
130212	Comercio de otros importados
140000	CONSUMO
140100	Consumo Interno
140101	Adquisicion de vehiculo
140102	Tratamientos medicos y clinicos
140103	Compra de electrodomesticos
140104	Compra de muebles
140105	Gastos de viaje
140106	Pago o consolidacion de deudas
140107	Adquisicion de otros bienes y servicios
140200	Consumo de Importacion
140201	Importacion de vehiculo
140202	Importacion de electrodomesticos
140203	Importacion de muebles
140204	Importacion de otros bienes y servicios
150000	PRESTAMOS SOBRE POLIZAS
160000	PRESTAMOS A INSTITUCIONES SECTOR FINANCIERO
160100	Prestamos a Bancos Comerciales
160200	Prestamos a Sociedades Financieras





Código	Descripción
160300	Prestamos a Compañías de seguros
160400	Prestamos a Fondos de pensiones
160500	Prestamos a OPDF's
160600	Prestamos a otros intermediarios financieros
170000	GOBIERNO CENTRAL
170100	Gasto corriente gobierno central
170200	Proyectos de inversion gobierno central
180000	GOBIERNO LOCAL
180100	Gasto corriente gobierno local
180200	Proyectos de inversion gobierno local
190000	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
190100	Gasto corriente instituciones descentralizadas
190200	Proyectos de inversion instituciones descentralizadas
200000	ELECTRICIDAD, AGUA, GAS Y SERVICIOS
200100	Generacion y distribucion de energia electrica
200200	Produccion y distribucion de gas natural
200300	Abastecimiento de agua



TABLA No. 4
TIPOS DE IDENTIFICACIÓN

Código	Descripción
01	Tarjeta de identidad
02	Registro tributario nacional (RTN) a/
03	Carnet de residencia
04	Pasaporte
05	Código CNBS b/
06	Nuevo registro tributario nacional (RTN)

Notas:

a/ Para efectos de reporte las instituciones deben cumplir con lo dispuesto en la Resolución SB No. 694/15-04-2011.

b/ Para el Código CNBS (05), revisar explicación en numeral 3.3.2 literal d) de este MDC

TABLA No. 5
TIPOS DE PERSONA

Código	Descripción
01	Persona natural
02	Sucesión indivisa
03	Comerciante individual
04	Sociedad colectiva
05	Sociedad anónima
06	Sociedad en comandita
07	Sociedad de responsabilidad limitada
08	Cooperativas
09	Asociaciones sociales, culturales o deportivas
10	Asociaciones religiosas y educacionales
11	Empresas estatales, municipales
12	Empresas mixtas
13	Productor informal
14	Comerciante informal
15	Servicios informales
99	Otras no especificadas

TABLA No. 6
TIPOS DE OPERACIÓN

Código	Descripción
020000	Préstamos a la vista
030000	Aceptaciones compradas
040000	Aceptaciones descontadas
050000	Documentos descontados
060000	Préstamos fiduciarios
070000	Préstamos con garantía accesorio
080000	Préstamos prendarios
090000	Préstamos con garantía de bono de prenda
100000	Préstamos con garantía de reservas matemáticas
110000	Préstamos hipotecarios
120000	Garantías bancarias pagadas
130000	Tarjetas de crédito
130100	Extra financiamiento tarjeta de crédito
130200	Extra financiamiento fiduciarios
140000	Factoraje
150000	Créditos por venta de activos
160000	Arrendamientos por cobrar
170000	Deudores por créditos documentados
180000	Préstamos a instituciones financieras
190000	Préstamos sectoriales
200000	Préstamos a entidades oficiales
210000	Préstamos en cuenta corriente
220000	Deudores varios-sobregiros
230000	Préstamos sobre pólizas de seguro
240100	Aceptaciones
240200	Garantías bancarias
240300	Avaes
240400	Endosos
240500	Cartas de crédito stand- by
240600	Cartas de crédito y crédito documentados
240700	Otras garantía y avales otorgados
250000	Préstamos y descuentos negociados
270000	Préstamos concedidos por entregar
290000	Márgenes por utilizar en líneas de crédito
310000	Fideicomisos



Código	Descripción
370000	Préstamos por fianzas pagadas
380000	Préstamos por financiamiento de primas
999999	Desconocido

El uso del código **999999**: Desconocido, en el campo 14, se permitirá solamente como alternativa de tipo de operación para los enunciados en esta lista que pasan a desuso, en casos plenamente justificados que no se pudo determinar el tipo de operación a la que corresponde el crédito.





TABLA No. 7
FORMA DE PAGO DE CAPITAL

Código	Descripción
11	Cuota fija de capital mensual
12	Cuota fija de capital bimestral
13	Cuota fija de capital trimestral
14	Cuota fija de capital cuatrimestral
15	Cuota fija de capital semestral
16	Cuota fija de capital anual
17	Cuota fija de capital quincenal
18	Cuota fija de capital semanal
21	Cuota nivelada mensual
22	Cuota nivelada bimestral
23	Cuota nivelada trimestral
24	Cuota nivelada cuatrimestral
25	Cuota nivelada semestral
26	Cuota nivelada anual
27	Cuota nivelada quincenal
28	Cuota nivelada semanal
30	Capital al vencimiento
40	Otros planes especiales
51	Cuota variable de capital mensual
52	Cuota variable de capital bimestral
53	Cuota variable de capital trimestral
54	Cuota variable de capital cuatrimestral
55	Cuota variable de capital semestral
56	Cuota variable de capital anual
57	Cuota variable de capital quincenal
58	Cuota variable de capital semanal
ZZ	No aplica; No hay pagos





TABLA No. 8
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Código	Departamento
01	Atlántida
02	Colon
03	Comayagua
04	Copan
05	Cortes
06	Choluteca
07	El paraíso
08	Francisco Morazan
09	Gracias a Dios
10	Intibuca
11	Islas de la bahía
12	La paz
13	Lempira
14	Ocotepeque
15	Olancho
16	Santa Bárbara
17	Valle
18	Yoro
ZZ	No aplica

TABLA No. 9
PAÍSES DEL MUNDO

Código	País	Nacionalidad
AD	Andorra	Andomina
AE	Emiratos arabes	Arabe
AF	Afganistan	Afgana
AG	Antigua	Antigua
AI	Anguilla	Anguilla
AL	Albania	Albanez
AM	Armenia	Armenia
AN	Antillas holandesas	Anatillano
AO	Angola	Angolesa
AQ	Antartida	Antartida
AR	Argentina	Argentina
AS	Samoa americana	Samoa americana
AT	Austria	Austriaca
AU	Australia	Australiana
AW	Aruba	Aruba
AZ	Azerbaijan	Azerbaijan
BA	Bosnia herzegovina	Bosnia herzegovina
BB	Barbados	Barbadense
BD	Bangladesh	Bangladesina
BE	Belgica	Belga
BF	Burkina faso	Burkina faso
BG	Bulgaria	Bulgara
BH	Bahrein	Bahrein
BI	Burundi	Burundi
BJ	Benin	Benin
BM	Bermudas	Bermudas
BN	Brunei	Bruneina
BO	Bolivia	Boliviana
BR	Brasil	Brasileña
BS	Bahamas	Bahamense
BT	Butan	Butanez
BV	Isla bouvet	Isla bouvet
BW	Botswana	Botswana
BY	Bielorrusia	Bielorrusa
BZ	Belice	Beliceña
CA	Canada	Canadiense
CC	Cocos (keeling) islands	Cocos (keeling) islands



Código	País	Nacionalidad
CD	CONGO, Democratic Republic of (was Zaire)	CONGO, Democratic Republic of (was Zaire)
CF	Republica centroafricana	Republica centroafricana
CG	Congo	Congo
CH	Suiza	Suiza
CI	Cote d'ivoire	Cote d'ivoire
CK	Islas cook	Islas cook
CL	Chile	Chilena
CM	Camerun	Camerun
CN	China	China
CO	Colombia	Colombiana
CR	Costa rica	Costarricense
CU	Cuba	Cubana
CV	Cabo verde	Cabo verde
CX	Isla de pascua	Isla de pascua
CY	Chipre	Chipriota
CZ	Checoslovaquia	Checoslovaquia
DE	Alemania	Alemana
DJ	Djibouti	Djibouti
DK	Dinamarca	Dinamarca
DM	Dominica	Dominiquense
DO	Republica dominicana	Republica dominicana
DZ	Argelia	Argelina
EC	Ecuador	Ecuatoriana
EE	Estonia	Estoniana
EG	Egipto	Egipcia
EH	Sahara occidental	Sahara occidental
ER	Eritrea	Eritrea
ES	España	Española
ET	Etiopia	Etiopia
EV	El salvador	Salvodoreña
FI	Finlandia	Finlandes
FJ	Fiji	Fiji
FK	Islas malvinas	Islas malvinas
FM	Estados federados de micronesia	Estados federados de micronesia
FO	Islas feroe y la antartida	Islas feroe y la antartida
FR	Francia	Francesa
FX	Francia metropolitana	Francia metropolitana
GA	Gabon	Gabon
GB	Reino unido	Reino unido





Código	País	Nacionalidad
GD	Granada	Granada
GE	Georgia	Georgia
GF	Guayana francesa	Guayana francesa
GH	Ghana	Ghanes
GI	Gibraltar	Gibraltar
GL	Groenlandia	Groenlandia
GM	Gambia	Gambia
GN	Guinea	Guineana
GP	Guadalupe	Guadalupe
GQ	Guinea ecuatorial	Guinea ecuatorial
GR	Grecia	Griega
GS	Islas del sur de georgia	Islas del sur de georgia
GT	Guatemala	Guatemalteca
GU	Guam	Guam
GW	Guinea	Guineana
GY	Guinea bissau	Guinea bissau
HK	Hong kong	Hong kong
HM	Islas heard y mcdonal	Islas heard y mcdonal
HN	Honduras	Hondureña
HR	Croacia	Croata
HT	Haiti	Haitiana
HU	Hungria	Hungara
ID	Indonesia	Indonesa
IE	Irlanda	Irlandesa
IL	Israel	Israeli
IN	India	India
IO	Territorio britanico indico	Territorio britanico indico
IQ	Iraq	Iraqui
IR	Iran	Irani
IS	Islandia	Islandesa
IT	Italia	Italiana
JM	Jamaica	Jamaiquina
JO	Jordania	Jordana
JP	Japon	Japonesa
KE	Kenia	Keniana
KG	Kyrgyzstan	Kyrgyzstan
KH	Camboya	Camboya
KI	Kiribati	Kiribati
KM	Comoras	Comoras





Código	País	Nacionalidad
KN	San cristobal y nevis	San cristobal y nevis
KP	Rep. Democratica popular corea	Coreano
KW	Kuwait	Kuwaití
KY	Islas caiman	Islas caiman
KZ	Kazakhstan	Kazakhstan
LA	Laos	Laosiana
LB	Libano	Libanes
LC	Santa lucia	Santa lucia
LI	Liechtenstein	Liechtenstein
LK	Sri lanka	Srilankes
LR	Liberia	Liberiana
LS	Lesotho	Lesotho
LT	Lituania	Lituana
LU	Luxemburgo	Luxemburgueza
LV	Latvia	Latvia
LY	Libia	Libia
MA	Marruecos	Marroquí
MC	Monaco	Montecarlina
MD	Republica de moldova	Republica de moldova
MG	Madagascar	Madagascar
MH	Islas marshall	Islas marshall
MK	Republica de macedonia	Republica de macedonia
ML	Mali	Mali
MM	Burma	Burma
MN	Mengín	Mengín
MO	Macao	Macao
MP	Islas norteñas mariana	Islas norteñas mariana
MQ	Martinica	Martinica
MR	Mauritania	Mauritania
MS	Montserrat	Montserrat
MT	Malta	Malteza
MU	Mauricio	Mauricio
MV	Maldivas	Maldivas
MW	Malawi	Malawi
MX	Mexico	Mexicana
MY	Malasia	Malasia
MZ	Mozambique	Mozambique
NA	Namibia	Namibia
NC	Nueva caledonia	Nueva caledonia





Código	País	Nacionalidad
NE	Niger	Niger
NF	Isla norfolk	Isla norfolk
NG	Nigeria	Nigeriana
NI	Nicaragua	Nicaraguense
NL	Países bajos	Países bajos
NO	Noruega	Noruega
NP	Nepal	Nepali
NR	Nauru	Nauru
UN	Isla niue	Isla niue
NZ	Nueva zelandia	Noelandesa
OM	Oman	Omani
PA	Panamá	Panameña
PE	Peru	Peru
PF	Polinesia francesa	Polinesia francesa
PG	Papua nueva guinea	Papua nueva guinea
PH	Filipinas	Filipina
PK	Pakistán	Pakistán
PL	Polonia	Polaca
PM	St. Pierre and miquelon	St. Pierre and miquelon
PN	Islas pitcairn	Islas pitcairn
PR	Puerto rico	Puertorriqueña
PS	Palestinian territory, occupied	Palestinian territory, occupied
PT	Portugal	Portuguesa
PW	Palau	Palau
PY	Paraguay	Paraguaya
QA	Qatar	Qatar
RE	Reunion	Reunion
RO	Romania	Romania
RU	Federación rusa	Federación rusa
RW	Rwanda	Rwanda
SA	Arabia Saudita	Saudita
SB	Islas Salomón británicas	Islas Salomón británicas
SC	Seychelles	Seychelles
SD	Sudán	Sudanes
SE	Suecia	Sueca
SG	Singapur	Singapurenses
SH	Santa Elena	Santa Elena
SI	Slovenia	Slovenia
SJ	Islas Svalbard y Jan Mayen	Islas Svalbard y Jan Mayen





Código	País	Nacionalidad
SK	Sikkim	Sikkim
SL	Sierra leona	Sierra leona
SM	San martino	San martino
SN	Senegal	Senegali
SO	Somalia	Samali
SR	Suriname	Suriname
ST	Santo tome y principe	Santo tome y principe
SV	El salvador	Salvadoreña
SY	Siria	Siria
SZ	Swazilandia	Swazilandia
TC	Islas turcas y caicos	Islas turcas y caicos
TD	Chad	Chad
TF	Territorios sureños de francia	Territorios sureños de francia
TG	Togo	Togo
TH	Tailandia	Tailandez
TJ	Tajikistan	Tajikistan
TK	Islas tokelau	Islas tokelau
TL	East timor	East timor
TM	Turkmenistan	Turkmenistan
TN	Tunez	Tunezina
TO	Tonga	Tonga
TR	Turquia	Turquia
TT	Trinidad y tobago	Triniteca
TV	Tuvalu	Tuvalu
TW	Taiwan	Taiwan
TZ	Republica unida de tanzania	Republica unida de tanzania
UA	Ucrania	Ucraniana
UG	Uganda	Ugandez
UM	United states minor outling isla	United states minor outling isla
US	Estados unidos de america	Estados unido de america
UY	Uruguay	Uruguaya
UZ	Uzbequistan	Uzbequistan
VA	Ciudad del vaticano	Ciudad del vaticano
VC	San vicente	San vicente
VE	Venezuela	Venezolana
VG	Virgin islands (british)	Virgin islands (british)
VI	Islas virgenes	Islas virgenes
VN	Vietnam	Vietnamita
VU	Vanuatu	Vanuatu





Código	País	Nacionalidad
WF	Islas wallis y futuna	Islas wallis y futuna
WS	Samoa occidental	Samoa occidental
YE	Yemen	Yemeni
YT	Mayotte	Mayotte
YU	Yugoslavia	Yugoslava
ZA	Sudafrica	Sudafricana
ZM	Zambia	Zambia
ZW	Zimbabwe	Zimbabwe

TABLA No. 10
TIPOS DE OBLIGACION

Código	Descripción	Definición
1	Deudor directo	Es la persona que recibe el beneficio o una cantidad de dinero como facilidad crediticia que otorga la institución informante.
2	Codeudor	Cuando el documento que respalda la operación (contrato) describe más de un deudor directo se elegirá el primero en el documento, como deudor directo, los demás serán codeudores.
3	Fiador o Aval	Persona legalmente responsable por el pago de las obligaciones del deudor directo en caso de que éste entre en incumplimiento.
4	Deudor solidario	Tratándose de una operación grupal (según tabla No.16) el deudor directo será el primer beneficiado directo de la parte de la deuda descrita en la operación y los demás deudores del grupo serian deudores solidarios, si ese es el caso.

TABLA No. 11
CRÉDITOS ESPECIALES *

Código	Descripción	Definición
1	Por liquidación adquirida	Cartera de préstamos adquirida por la institución informante en subasta pública y que proviene de instituciones en liquidación forzosa.
2	Adquirida en administración	Cartera administrada por la institución informante pero es propiedad ajena.
3	Adquiridas en administración Decreto 68-2003	Cartera crediticia (capital e intereses) recibida en administración por la institución informante en amparo del Decreto No. 68-2003
4	Refinanciados Sector Agropecuario	Préstamos refinanciados o reestructurados amparados en decretos legislativos (readecuaciones o alivios de deuda al sector agropecuario, decretos legislativos 28/2000, 32/2001 y 68/2003)
5	Refinanciados Mitch	Créditos de pérdida y/o refinanciados a deudores que resultaron afectados en su capacidad de pago como consecuencia de los daños ocasionados por el fenómeno natural Mitch
6	Cedida en administración	Cartera propia de la institución informante, pero es administrada por otra institución.
7	Castigados refinanciados	Identifica los créditos que previamente fueron castigados por la institución informante y que han sido refinanciados con el objeto habilitar el crédito, permitiendo de esa forma normalizar la situación crediticia del deudor.
8	Renegociados 2008-2009	Cartera refinanciada por la pérdida temporal en la capacidad de pago del prestatario, como resultado de fenómenos naturales y por la crisis financiera internacional. Características: I) Problemas para cumplir con el plan de pagos original ocurren entre noviembre 2008 y mayo 2009; y, III) El destino original comprende: sector agropecuario, maquila, vivienda y microfinanzas.
Z	No aplica	Resto de operaciones, las cuales no se identifican en ninguno de los códigos anteriores.

Esta tabla no guarda ninguna relación con el concepto contenido en la tabla No.13 catálogo de categorías, para categorías especiales.

TABLA No. 12
ORIGEN DE FONDOS

Código	Descripción	Definición
1	Fondos propios	
2	BANHPROVI	
3	RAP	
4	BCIE	
5	Endeudamiento Externo	Obligaciones obtenidas por la institución informante con entidades no residentes en el país, no mencionadas aquí.
6	Otras instituciones	Obligaciones asumidas por la institución informante, con otras entidades residentes en el país no mencionadas aquí.
7	Disponibilidad Inmediata	Recursos captados del público en moneda extranjera bajo diferentes modalidades de depósitos.
8	Deuda Subordinada	Son obligaciones asumidas por la institución informante, constituidas mediante los instrumentos no redimibles antes de la fecha de vencimiento con plazos de vigencia mínimos originales superiores a cinco años y que solamente participan de las pérdidas de la entidad financiera en caso de liquidación.
Z	No aplica	Operaciones donde no hay salida de fondos.

NOTA:

En los casos donde exista una combinación de origen de fondos para el mismo préstamo se marcará el código de la fuente de mayor inversión en la operación.



TABLA No. 13
CATÁLOGO DE CATEGORÍAS

Nuevo Código	Descripción	Descripción Corta	Reserva	Mora Desde	Mora Hasta
1B10	Buenos – GDC Otras Garantías	I – GDCOG	0.29	0	30
1B20	Especialmente Mencionados – GDC Otras Garantías	II – GDCOG	2.4	31	60
1B30	Bajo Norma – GDC Otras Garantías	III – GDCOG	16.11	61	90
1B40	Dudosa Recuperación – GDC Otras Garantías	IV – GDCOG	42.22	91	180
1B50	Pérdida – GDC Otras Garantías	V – GDCOG	100	181	99999
1B90	Creditos Especiales – GDC Otras Garantías	CE – GDCOG	0	0	0
1C10	Buenos – GDC Garantía Hipotecaria	I – GDCGH	0.29	0	30
1C20	Especialmente Mencionados – GDC Garantía Hipotecaria	II – GDCGH	2.4	31	90
1C30	Bajo Norma – GDC Garantía Hipotecaria	III – GDCGH	16.11	91	180
1C40	Dudosa Recuperación – GDC Garantía Hipotecaria	IV – GDCGH	42.22	181	360
1C50	Pérdida – GDC Garantía Hipotecaria	V – GDCGH	100	361	99999
1C90	Creditos Especiales – GDC Garantía Hipotecaria	CE – GDCGH	0	0	0
1A10	Buenos – PDCH	I – PDCH	0.29	0	30
1A20	Especialmente Mencionados - PDCH	II - PDCH	2.4	31	90
1A30	Bajo Norma – PDCH	III - PDCH	16.11	91	180
1A40	Dudosa Recuperación - PDCH	IV – PDCH	42.22	181	360
1A50	Perdida – PDCH	V - PDCH	100	361	99999
1A90	Creditos Especiales – PDCH	CE - PDCH	0	0	0
1010	Buenos – PDCnH	I - PDCnH	0.25	0	30
1020	Especialmente Mencionados - PDCnH	II - PDCnH	2	31	60
1030	Bajo Norma – PDCnH	III - PDCnH	15	61	90
1040	Dudosa Recuperacion - PDCnH	IV - PDCnH	60	91	180
1050	Perdida – PDCnH	V - PDCnH	100	181	99999
1090	Creditos Especiales - PDCnH	CE - PDCnH	0	0	0
2010	Buenos – Consumo	I - Consumo	0.5	0	30
2A10	Buenos - Consumo - Tarjeta Credito	I - Consumo TC	1	0	30
2020	Especialmente Mencionados - Consumo	II - Consumo	2	31	60
2030	Bajo Norma – Consumo	III - Consumo	15	61	90
2040	Dudosa Recuperacion - Consumo	IV - Consumo	60	91	120
2050	Perdida – Consumo	V - Consumo	100	121	99999
2090	Creditos Especiales - Consumo	CE - Consumo	0	0	0
2B10	Buenos - Cons<Mes	I - Cons<Mes	0.5	0	8
2B20	Especialmente Mencionados - Cons<Mes	II - Cons<Mes	5	9	30
2B30	Bajo Norma - Cons<Mes	III - Cons<Mes	25	31	60
2B40	Dudosa Recuperacion - Cons<Mes	IV - Cons<Mes	60	61	120



Nuevo Código	Descripción	Descripción Corta	Reserva	Mora Desde	Mora Hasta
2B50	Perdida - Cons<Mes	V - Cons<Mes	100	121	99999
2B90	Creditos Especiales - Cons<Mes	CE - Cons<Mes	0	0	0
3010	Buenos - Vivienda	I - Vivienda	0	0	30
3020	Especialmente Mencionados - Vivienda	II - Vivienda	2	31	120
3030	Bajo Norma - Vivienda	III - Vivienda	15	121	180
3040	Dudosa Recuperacion - Vivienda	IV - Vivienda	50	181	360
3050	Perdida - Vivienda	V - Vivienda	70	361	99999
3090	Creditos Especiales - Vivienda	CE - Vivienda	0	0	0
4010	Buenos - Micro	I - Micro	0.25	0	8
4020	Especialmente Mencionados - Micro	II - Micro	5	9	30
4030	Bajo Norma - Micro	III - Micro	25	31	60
4040	Dudosa Recuperacion - Micro	IV - Micro	60	61	120
4050	Perdida - Micro	V - Micro	100	121	99999
4090	Creditos Especiales - Micro	CE - Micro	0	0	0
9900	Creditos Fuera de Muestra	CFM	0	0	0

NOTAS:

- a) **Créditos Fuera de Muestra (CFM).** Aplica solo para Operaciones Castigadas (estatus = "CAS"), o para los tipos de operación: 290000 Márgenes por utilizar en líneas de crédito y 270000 Préstamos concedidos por entregar.



TABLA NO. 14
GENERADORES DE DIVISAS

Código	Descripción	Definición
EE	Empresa exportadora	Empresas exportadoras de bienes y servicios que se encuentren domiciliadas en el país.
GB	Empresa con garantía bancaria	Empresas que cuenten con una garantía bancaria irrevocable en moneda extranjera otorgada por un banco u otras instituciones financieras del exterior de primer orden, de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco Central de Honduras (BCH) en esta materia
PI	Proveedora insumos	Empresas que provean insumos, materias primas y otros bienes y servicios a empresas exportadoras, que cuenten con contratos en firme de compra y que reciban el pago en moneda extranjera, y, a productores de bienes exportables, en la medida en que su flujo de caja en dicha moneda permita el servicio de la deuda a contraer.
PG	Persona natural generador	Préstamos otorgados a personas naturales para vivienda de uso propio de los prestatarios, cuya fuente de ingresos para pago de sus obligaciones (sueldos y salarios) se genera en la misma moneda extranjera en que obtuvieron el préstamo.
SS	Subsidiaria	Subsidiarias de empresas, corporaciones o consorcios extranjeros cuya casa matriz cuente con una calificación de riesgo de grado de inversión, y que garantice las obligaciones en moneda extranjera de la subsidiaria.
NG	No generador	El deudor que no califique como generador de divisas de acuerdo a los criterios de la normativa vigente.
GA	Generador autorizado por CNBS	Deudor autorizado por la CNBS como Generador de Divisas en atención a solicitud presentada por la Institución cuando existe duda sobre la calificación del deudor como Generador.
ZZ	No aplica	Otros deudores a los que no aplica ninguno de los criterios anteriores.

TABLA No. 15
ESTATUS DE OPERACIÓN

Código	Descripción	Definición
VIG	Vigente	Operación cuyo atraso de pagos no es mayor a noventa (90) días. Este requisito cambia para Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero (OPDF); si son de Primer Nivel, los días de atraso no deben ser superiores a ocho (8) días y para las de Segundo Nivel el atraso no debe ser mayor de 30 días.
MOR	Mora	Operación cuyo atraso de pagos es mayor o igual a noventa (90) días. Este requisito cambia para Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero (OPDF); si son de Primer Nivel, los días de atraso deben ser superiores a ocho (8) días y para las de Segundo Nivel el atraso debe ser mayor de 30 días.
VAN	Vencido anticipado	Operación en la que, aunque el plazo estipulado en el contrato o título de crédito no ha finalizado, por disposición contenida en el documento de crédito se considera Vencida.
VEN	Vencido	Operación cuyo plazo estipulado en el contrato o título de crédito ha finalizado.
EJE	Ejecución judicial	Operación que ha sido trasladado a instancias judiciales para su recuperación y la institución tiene un número de registro del ingreso a los juzgados correspondientes.
CAS	Castigado	Operación declarada como pérdida, absorbida contra la reserva para créditos dudosos.

NOTA:

- En las controversias donde la misma operación cumple con la definición de más de un Estatus la prioridad a tomar será:
 1. CASTIGADO
 2. EJECUCION JUDICIAL
 3. VENCIDO ANTICIPADO
 4. VENCIDO
 5. MORA
 6. VIGENTE

TABLA No. 16
TIPOS DE OPERACIÓN GRUPAL

Código	Descripción	Definición
BC	Préstamo a Banco Comunal	Metodología en la que personas propietarias de microempresas de subsistencia, forman grupo a manera de asociación de apoyo mutuo; para solicitar créditos individuales, pero participan de forma solidaria en la responsabilidad legal de la deuda total del grupo.
GS	Préstamo a Grupo Solidario	Metodología de crédito que a diferencia de un Préstamo a un Banco Comunal, está conformada por un número menor de personas.
ZZ	No aplica	Crédito otorgado individualmente.

TABLA No. 17
REGIONES

Código	Descripción	Definición
U	Urbana	Son todos a aquellos lugares poblados que tienen las características siguientes: 1) Dos mil habitantes o más 2) Servicios de agua de tubería 3) Comunicación terrestre (carretera o ferrocarril) o servicio regular marítimo 4) Escuela Completa (Sexto grado) 5) Correo o telégrafo 6) Que posean por lo menos uno de los siguientes servicios: • Alumbrado eléctrico • Alcantarillado • Centro de salud
R	Rural	Son todos aquellos lugares poblados que no tienen las características determinadas para el Área Urbana

TABLA No. 18
TIPOS DE SEXO

Código	Descripción
F	Femenino
M	Masculino
Z	No aplica; Se usa para los tipos de persona no natural

TABLA No. 19
TIPOS DE RENEGOCIACION

Código	Descripción	Definición
A	Readecuación	El cambio en las condiciones del crédito y su adecuación a la nueva situación del deudor.
F	Refinanciamiento	El otorgamiento de un nuevo crédito para pagar el anterior originado por dificultades en la capacidad de pago del deudor.
N	Renovación	Ampliación del plazo del crédito, manteniendo el resto de las condiciones y la categoría de clasificación de riesgo asignada previa a la operación de renovación.
Z	No aplica.	Otros créditos que no han sido readecuados, refinanciados o renovados.

TABLA No. 20
TIPOS DE MONEDA

Código	Descripción
1	Nacional
2	Dólares
3	Euros
4	Otras

TABLA No. 21
TIPOS DE CRÉDITO

Código	Descripción
1	Comercial
2	Consumo
3	Vivienda
4	Microcrédito

TABLA No. 22
TIPOS DE RELACION

Código	Descripción
1	Propiedad
2	Gestión
3	Otros funcionarios y empleados*
4	Por presunción
Z	No aplica

* Esta opción está inactiva en el capturador por lo que no podrá ser utilizada para efectos de reporte